



veniente, a Dozy, el gran maestro holandés del siglo pasado. Desde el año 1926 nuestra Academia le tenía designado Académico Correspondiente entre los extranjeros cuyo nombre honra nuestra nombrada y en numerosos y repetidos viajes entre nosotros había estrechado relaciones amistosas que él enriqueció con el envío de sus publicaciones y de afectuosas misivas interesando datos locales o hallazgos arqueológicos. En el terreno del arabismo vivía un vacío irremplazable, y entre las personalidades que su imperio ha inspirado, exaltamos, como avance bibliográfico de la importante obra que hace, la que su colaborador y hoy colega, don Antonio García Gomar, en el número correspondiente del primer semestre de 1955, llama de humana aflicción y de dolorosa pérdida. Falleció en Madrid el 13 de mayo de 1956.

### Historia de la Casa de Córdoba

El Conde de Zúñiga y Aragón, don José María Zúñiga y Prati, Conde de Zúñiga y Aragón, Grande de España, procurador en Cortes y presidente del Consejo de Economía Nacional nació en Rute (Córdoba) en año de 1879 y su vida entera la dedicó a la enseñanza universitaria. Fue profesor de Historia y Geografía en el Instituto de Córdoba y en el de Sevilla. En 1910 se trasladó a París durante dos años. A su regreso pasó con 23 años de edad, la cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de Santiago de Compostela y después se trasladó a Valencia donde enseñó esa cátedra durante una treintena de años, siendo jefe de la cátedra y Rector. A su jubilación era el número 10 del escalafón universitario. En 1940 fue nombrado Presidente del Consejo de Economía Nacional y era también director del Instituto Español de Monedas, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como Consejero del Banco de España, Académico de Ciencias Morales y Políticas y de la Real de Jurisprudencia y Legislación. Fue autor de numerosas publicaciones. Nuestra Academia le designó su Correspondiente en el número 10 del escalafón de diciembre de 1953. D. E. P.



Falleció en Córdoba el 13 de mayo de 1956. Era de una familia de larga distinción, el Catón de Patología y Medicina de Veterinaria de Córdoba. Dejó publicadas algunas patológicas y terapéuticas, plantas venenosas y otras. Nuestra Academia le había nombrado su Correspondiente en el número 10 del escalafón de 1915. D. E. P.

Falleció en Córdoba el 13 de mayo de 1956. Era de una familia de larga distinción, el Catón de Patología y Medicina de Veterinaria de Córdoba. Dejó publicadas algunas patológicas y terapéuticas, plantas venenosas y otras. Nuestra Academia le había nombrado su Correspondiente en el número 10 del escalafón de 1915. D. E. P.

Falleció en Córdoba el 13 de mayo de 1956. Era de una familia de larga distinción, el Catón de Patología y Medicina de Veterinaria de Córdoba. Dejó publicadas algunas patológicas y terapéuticas, plantas venenosas y otras. Nuestra Academia le había nombrado su Correspondiente en el número 10 del escalafón de 1915. D. E. P.

daño de la ciudad hacerse fuertes en la torre y obras de la Iglesia, Don Alonso se apoderó de ambos lugares con que cesó el alboroto. Pero el Obispo yéndose casi solo desde aquí a Montemayor, dende allí fulminó su proceso contra Don Alonso y los sobre dichos y puso entre dichos en Córdoba y en todas las Villas y lugares del obispado, donde Don Alonso fuese o estuviese, en primero de Julio de 1472, años.

Duró el entredicho muchos días, aunque con varias suspensiones y absoluciones a reincidencia, y la última fué hasta el día de San Juan, de Junio del año siguiente de 73. En el cual tiempo Don Alonso y la ciudad temerosos de sus conciencias alzaron la imposición en cuanto a los Eclesiásticos restituyendo al Obispo 190 mil maravedíes que pareció abérsele llevado, desencastillaron la Iglesia y su torre entregáronla al tesorero della Don Pedro Fernández, a quien de costumbre antigua tocaba el tenerla, y el Obispo, por mandado expreso del Rey, vino a Córdoba, por Marzo, donde estuvo dos meses poco más o menos, tomó de mano del tesorero la Torre y se reconcilió con Don Alonso, perdonándose las ofensas pasadas, comiendo juntos, y haciéndose en acción de gracias una solemne procesión a Santa María de las Huertas (convento hoy de Nuestra Señora de la Victoria) en que fueron juntos ambos con universal alegría del pueblo todo que acudió a la fiesta, y oyó publicar al predicador las amistades hechas entre las cabezas de ambos estados.

Siempre conforme al dicho del sabio, ocupa el llanto los extremos del gozo. Pasóse poco tiempo sin que lo viese por experiencia Córdoba, donde una pequeña centella mal apagada levantó miserable y luctuoso incendio, y fué el caso que como queda referido, a los cristianos viejos de este lugar (como a los de Castilla) eran odiosos los conversos por su frecuente apostasia, sus demasiadas riquezas de que abundaban, ocupando con dádivas, sobornos y compras los oficios más preeminentes, mediante los cuales despreciaban y dejaban a los cristianos viejos menos aptos para adquirirlos. Conjuráronse pues, secretamente contra sus adversarios y para tratar del modo de venganza secretamente entresí con color de piedad, dicen que instituyeron entonces la antigua Cofradía de la Caridad de Jesucristo con el estatuto que hoy en el permanece de que no se admita por hermano ningún confeso ni converso, ni quien tenga raza de moro ni judío, ni otra mancha alguna. Por ventura fué mera devoción

(al menos después acá mucha hay en aquella cofradía y hospital curando enfermos, casando huérfanos, rescatando cautivos). Aprobó su fundación la mayor parte de la ciudad haciéndose hermano de ella y haciendo a menudo varias procesiones con numeroso concurso a diversas Iglesias y con mayor frecuencia estos días que se hallaba en Córdoba su protector el obispo. Acaeció, uno de ellos, Jueves Santo a 17 de Abril de este año 1473, que yendo en procesión la cofradía como suelen las demás tal semana, una muchacha de edad de ocho o diez años, arrojó inadvertidamente un jarro de agua de una ventana de casa de un converso que cayó sobre la imagen de Nuestra Señora. Iba en la procesión un herrero a quien por hombre bullicioso y activo en las cosas de la Cofradía respetaban los hermanos y tenían por buen cristiano, éste pues comenzó a decir a voces que aquellos orines (así los llamó él) se habían vertido cuidadosamente en menosprecio, injuria y descrédito de nuestra santa fe católica, pidiendo a todos se doliesen de tan notable agravio y fuesen a lo vengar con muerte de todos los traidores, herejes conversos. Poco fué menester para persuadir a los deseosos; turban el orden de la procesión, echan manos a las armas y comienzan a quererse valer de las hachas encendidas para quemar las casas de los conversos. Acertó a hallarse presente Pedro de Torreblanca, Escudero del Alcayde de los Donceles, hombre de buen juicio, y previniendo con él los daños que se podían seguir, les pidió que se sosegasen y evitasen el escándalo y daño que podía recrecerse de semejante movimiento, pero en pago de tan sano consejo le hirió el herrero de una cuchillada, llegó gente en favor de Torreblanca, comenzóse gran pelea, pero como los secuaces del herrero eran gente vil y mal armada, fuéronse huyendo a San Francisco donde se juntó mucha gente. Supo D. Alonso de Aguilar el movimiento del pueblo y poniéndose a caballo con lanza y adarga solamente y muy pocos de los que le aguardaban fué corriendo al monasterio procurando deshacer la junta, parte con ruegos, parte con amenazas por odiar el daño que se les preparaba a los conversos cuyo protector era él, pero opusósele el herrero saliendo a él y hablándole palabras soberbias y descompuestas de suerte que le obligó a darle un bote de lanza con que lo pasó de parte a parte y murió luego allí; otros dicen que junto a la Fuente a la puerta de un oratorio que hoy se vé renovado; otros que a San Lorenzo; cierto es que en aquella parroquia era su

casa y está en pie, lleváronle a ella en hombros sus parciales, venerándolo casi como a mártir y pasándolo a San Lorenzo dicen lo pusieron en el monumento y porque al ponerle una cruz en las manos se le cayó hacia atrás el brazo derecho, se les antojó que resucitaba y como verdad auténtica en un punto lo publicaron por la ciudad, conque se apellidó de nuevo, y juntó la mayor parte de ella para proseguir lo intentado por el herrero, destruyendo de todo punto a los conversos que despavoridos del no pensado accidente se armaron como pudieron en defensa de sus haciendas y vidas.

Don Alonso, viendo que crecía la sedición, atreviéndose al respeto y amor que en la ciudad le tenían, pensó con su presencia atajar el segundo alboroto, y armado con alguna gente de a caballo bajó a San Agustín, cerca de donde posaba el Herrero; venció aquí el odio al amor y al respeto, la codicia, pues los que allí estaban capitaneándolos un Pedro de Aguayo, hombre de mas claro linaje que costumbres, sin aguardar la reverencia acostumbrada y debida a Don Alonso, le comenzaron a tirar piedras y armas arrojadizas, peleando con el y los suyos tan denodadamente, que hubo de ceder a la furia popular y retirarse al Alcazar. Allí, en el viejo, que también estaba a su orden, ampararon él y Gonzalo Hernández, su hermano, muchas partes de los Conversos y alguna de su hacienda, pero no lo fueron para que muchos de este linaje no fueran robados, quemadas sus casas, y ellos y sus hijos y mujeres muertos con extraordinaria crueldad y hambre de robo. Duró tres días este miserable saco, al cabo de los cuales cesó, de cansada la rabia popular, y saliendo por el lugar Don Alonso y aprobando en alguna manera lo hecho, por no irritar de nuevo al pueblo ordenó y pregonó con acuerdo del regimiento, que los Conversos que habían escapado de la calamidad referida, saliesen luego desterrados de Córdoba y que para siempre, jamás pudiese ninguno de ellos tener oficio público. Salieron los miserables, perdida su hacienda y naturaleza, y el lugar volvió, aunque afeado de las quemas y en parte despoblado a su paz primera.

Esta no duró mucho por que pues saliéndose de la ciudad el Obispo, algunos días después del robo, sin querer alzar de todo punto el entredicho, que a reincidencia había suspendido hasta el día de San Juan, Don Alonso y el concejo sentidos de esto, interpuestos a algunas apelaciones, que el Obispo no otorgó, le

tomaron mucha parte de su pan trigo y cebada, así de Bujalance, como de Cañete y otros lugares por ventura por amenazarle con la pérdida de las temporalidades, si ya no les necesitó juntamente, la carestía de aquel año, como parece debió de ser, pues ocuparon también la perteneciente a las fábricas, y otras Eclesiásticas personas. Supolo el Obispo y de nuevo declaró por descomulgado a Don Alonso, por esta causa y por el a Juan Pérez de Saavedra, a quien algunas escrituras nombran Alcalde mayor y Corregidor otras, a Juan de Avila, criado de Don Alonso, a Fernan Ruiz de Guadalupe, Str.º público de Córdoba y Mayordomo del Cabildo de la Iglesia y mandó poner y guardar entredicho en Córdoba a todas sus ermitas extramuros y en todos los lugares donde cualquiera de ellos fuese. De que despachó mandamiento en Baena lugar en lo temporal del Conde Cabra y en lo espiritual del Obispo su fecha en 6 de octubre de este año 1473. Guardose algún tiempo el entredicho, pero como el lugar llevase acedamente, verse privado del ingreso de las Iglesias y de la asistencia a los divinos oficios en 19 de noviembre, de este año mismo, vino Don Alonso en persona a la Iglesia, estando los Capitulares de ella en su Cabildo, y ocupando las puertas del, con gente de armas, envió apedirles que no guardasen el entredicho, sino que celebrasen publicamente, por el escandalo, que de no hacerlo se seguiría, por que el pueblo estaba con las armas en la mano para obligarle por fuerza, como ya comenzaban a hacerlo, pués habian entrado y robado las casas de Diego Sánchez de Castro, Canónigo y Diego Fernández, presentado Racionero, diciendo a voces muchos de los que allí se hallaron: *que no era de tolerar ni sufrir* (Palabras, son formales de una escritura de aquel tiempo) *que el interdicho e mandamto. del Obo fuesen en esta cibdad observados: pues que el como parte formada, e enemigo de la patria e vanderizo se abia confederado con el Conde de Cabra qués enemigo capital del Sr. D. Alonso, e esta en adversidad e continua guerra desta cibdad e persigue en uno con el Obo. a esta cibdad e a los habitantes enella con odio capital, enon se movia a poner el tal Entredicho con justa razon, salvo con animo de perseguir, e fatigar, i alborotar e destruir esta cibdad e a los Vivientes en ella.* Temerosos el Dean don Lope de Sandoval y el Cabildo, de bajo de ciertas protestas y apelaciones celebraron publicamente, con que se apaciguó el alboroto popular aunque no el del ánimo del Obispo, pues a tanto de esto declaró por irregulares algunos beneficiados y los

privó de las Prebendas, año de 1474, a las cuales fueron restituidos dos años después, como consta por ejecutoriales que están en el archivo de la Santa Iglesia, despachados en Roma a 14 de marzo de 76, por don Rodrigo de Vergara, Obispo Comisario, en esta causa de la Santidad de Sixto IV.

No estando aún sosegadas las alteraciones del entredicho, el Mariscal Don Diego Fernández de Córdoba tomó de improviso a Santaella, donde prendió a Don Gonzalo Fernández de Córdoba, hermano de Don Alonso de Aguilar, y preso lo llevó a Baena, dejando a Santaella presidiada. Vino Don Alonso sobre ella con la gente de Córdoba y después de muchos debates se compusieron el Conde de Cabra y el Mariscal, su hijo, con Don Alonso, interviniendo el Alcaide de los Donceles y criados de la casa del Duque de Medina, que había enviado con 300 lanzas a favor del Conde de Cabra, y para más firmeza del tratado se concertó que Don Alonso casase (según estaba tratado días había) con Doña Francisca Castillo, hija del Conde.

Allanóse a esto y otras cosas Don Alonso, por haber muerto en aquellos días, es a saber a primero de Octubre de 1474, el Maestre de Santiago, íntimo amigo y grande protector suyo, con que juzgó quedaba su parte muy flaca y le importaba componerse de cualquier modo. Pero sabiendo poco después que el Rey Don Enrique hacía mayores favores al Marqués de Villena, que había hecho al Maestre, su padre, mudó de propósito y sin querer concluir el matrimonio tratado con la hija del Conde, prefirió el de Doña Catalina Pacheco, hermana del Marqués de Villena, con quien en vida del Maestre había pensado casarse, con quien se casó luego, quedando las enemistades entre el Conde y él tan en pie como de antes por esta causa, sin que las minorase la muerte del Rey, que sucedió a esta sazón, lunes 12 de Diciembre del sobre dicho año 1474.

## CAPITULO XII

### **Del mismo Don Alonso, señor de la Casa de Aguilar, hasta su muerte**

Muerto el Rey Don Enrique IV se siguieron en estos reinos las alteraciones que en las historias son tan repetidas entre el Rey de Portugal, que pretendía suceder en ellos por su sobrino Don Juan, y los Reyes Católicos, y si bien es verdad que el portugués en el

Andalucía estimaba por suyo a D. Alonso de Aguilar, y la ciudad de Córdoba gobernada por él a causa de ser cuñado del Marqués de Villena, el principal de sus factores en Castilla. Como escribe Zurita, L. 19, c. 18, D. Alonso se supo gobernar tan cuerdamente en esta ocasión que desvaneció las esperanzas que en él se ponían sin fundamento y se conservó a sí y a la ciudad para sus dueños legítimos los Reyes Católicos, que vinieron a ella el año de 1478, a los últimos del mes de Octubre. Puso Don Alonso en consejo con sus parciales si sería bien salir a encontrar los Reyes o ausentarse de la ciudad antes que llegasen, porque el ejemplo de lo que les había sucedido en Sevilla al Duque de Medina y Marqués de Cádiz con los Reyes lo tenía con algún cuidado, y es tradición fidedigna haberle aconsejado los suyos que debía en todo caso salir a encontrar los Reyes y ponerse en sus manos, pues con semejante confianza daba evidente prueba de su lealtad, purgando los indicios que contra ella pudiera haber engendrado el ser cuñado del Marqués de Villena, de la manera que por el mismo camino los purgó ya el Marqués de Cádiz, cuñado de ambos. Pero que por si acaso siniestra relación de sus adversarios, el Conde, el Mariscal y Martín Alonso, que habían ido a visitar los Reyes a Sevilla, le hubiesen puesto peor con ellos de lo que se presumía, usase de una caatela que fuese llevar en vez de estribos vandas de tafetán, dando a entender que se hallaba apresado de la gota; y respecto de esto, al encontrar los Reyes, se detuviese algo en apearse, y que si ellos con no buen semblante le mandasen o dejasen apearse no lo hiciese, pues sería señal de que querían detenerle, sino que antes procurase con su mala salud y falta de pies valerse en oportunidad de los de su caballo; pero si le mandasen con risueño semblante que no se apease, en ninguna manera lo dejase de hacer por ser muestra clara de seguridad y merced. Hízolo así D. Alonso, salió a recibir los Reyes al medio camino de Ecija, de donde ellos salieron aquel día con las llaves de la ciudad al cuello. Fué benignísimamente recibido de los Católicos Príncipes, conque se aseguró y volvió acompañándolos a Córdoba, donde se les hizo alegrísimo recibimiento.

Entre las demás cosas de buen gobierno y justicia que en esta ciudad proveyeron, una fué hacer que con efecto le fuesen restituidos, como pertenecientes a su jurisdicción, las villas de Hornachos, Pedroche, La Rambla, Santaella, Castro el Rio, Bujalance y Montoro, y en sus fortalezas pusieron Alcaldes de su mano, quitando los que o por Don Alonso o por sus contrarios

las tenían antes forzadas, mandando últimamente a D. Alonso, les dejase sus reales Alcázares nuevo y viejo con la Calahorra, y juntamente la ciudad, sin volver a ella hasta que su voluntad fuese, pues el Conde y sus adherentes no la ocupaban. Duro se le hizo este mandato a D. Alonso, pero húbosese de conformar a él retirándose a sus estados desde donde comenzó a hacer tantos servicios a los Reyes con su persona, vasallos y hacienda que no hubo jornada contra Portugal, ni en la prolija conquista del reino de Granada que se siguió luego, en que D. Alonso, no fuese de los que tuvieron más parte, ya solo con la gente de sus estados, ya en compañía de otros señores y en los reales ejércitos, siempre con gran opinión, y aún prerrogativa de valeroso y que como en el los puestos y empresas más arriesgadas se le encomendaban a él, de que están llenas las historias de aquel tiempo.

Señaladamente en el año 1479, sirvió mucho a los Reyes Católicos, con el socorro que envió al Maestre de Santiago, D. Alonso de Cárdenas, contra los Portugueses que infestaban a Extremadura, debajo de la conducta de Gonzalo Fernández, su hermano, cuya presencia y valor fué de tanto efecto en la batalla que dió el Maestre al Obispo de Evora, Capitán General de Portugal, junto a Mérida, llamada comunmente de la Albuhera, miércoles 23 de febrero primer día de Cuaresma de este año que del haber sido vencido en ella y preso el Obispo y todo su ejército roto, se atribuye buena parte a Gonzalo Fernández de Cordoba, y a la gente que consigo llevaba, con quien ejercitó el tirocinio de la milicia que le dió después tan glorioso nombre. Conocieron bien esto los católicos Reyes, pues por carta particular enviaron a agradecer a D. Alonso, el señalado servicio que en enviarles a su hermano con gente del, habian recibido.

Año de 1482, sucedió la presa de Alhama, siendo sus ganadores el Marqués de Cádiz, D. Pedro Enriquez, Adelantado de Andalucía, D. Pedro de Estuñiga, Conde de Miranda, D. Juan de Guzmán y D. Martín Fernández de Córdoba, hijo del Conde de Cabra, Diego de Merlo, Asistente de Sevilla, Diego de Robles, Alcaide de Jerez, y Sancho Sánchez de Avila, Alcaide de los Alcázares de Carmona, con otros caballeros que la entraron por escala, jueves 27 de febrero, en el dicho año. Entonces D. Alonso, requerido por los ganadores cercados y fatigados del Rey de Granada, salió a socorrerlos con Gonzalo Fernández, su hermano, la gente de su casa y deudos y con la de Córdoba, en compañía de Garci Fer-

nández Manríquez, corregidor de aquella ciudad que sería hasta 3. V. de a caballo y 3. V. infantes. Esto con tanta brevedad, que cinco días después de la toma de Alhama, estaba ya D. Alonso, de la otra parte de Loja con parte de esta gente como se ve por la carta que refiere Alderete en el libro 2. de las Antigüedades, capítulo 2. página 214. Y lo que es más de ponderar parece cierto de la misma carta que D. Alonso, de su propio impulso, antes de ser llamado ni avisado de los ganadores, había salido a socorrellos y muy adentro del camino le cogió la carta de aviso que ellos enviaban. Escribe Zurita L. 20. C. 22, no haber llegado este socorro por tenerles los moros tomado el puerto. Más otros como Garibay L. 18. C. 23. Marineo libro 20 Lebrija Décad. 2.<sup>a</sup>, L. I. c. 4. afirman que este socorro se juntó al que llevaba el Duque de Medina y por todos fué socorrida la ciudad de Alhama.

Año de 1483, a 21 de abril, el Rey Boabdil de Granada, fué vencido y preso por el Conde de Cabra y Alcaide de los Donceles y todo su ejército desbaratado y puesto en fuga junto al arroyo de Martín González, término de Lucena. Divulgóse en un punto por los convecinos lugares, la fama de hecho tan grande, y llegando a los oídos de D. Alonso de Aguilar, que a la sazón estaba en Antequera, poniéndose al instante, con cuantos pudo juntar de aquella ciudad, a caballo salió a atajar los Moros que por aquella parte volvían derrotados, de los cuales mató, prendió y desvalijó, buena parte tocándole a él de esta suerte alguna de la honra y provecho de esta batalla y victoria, propia de la casa de Córdoba.

Año de 1491, conquistado ya todo lo demás del reino, se asentó el Real sobre Granada, y para mejor seguridad y estrechez pareció a los Reyes Católicos, que se fundase en aquel sitio, el cual es a legua y media de Granada, hacia el camino de Loja, cerca de los ojos de Huecar, la ciudad de Santa Fé. Repartióse la fábrica entre muchos grandes y concejos que allí se hallaron, sin dejar de caberle su parte a nuestro D. Alonso según lo muestran sus armas que aún duran en una torre de las pocas a cuya ruina ha hoy perdonado el tiempo, finalmente, nada se obró en toda esta conquista donde sucedieron heroicos hechos de armas, grandes trances de guerra, reencuentros peligrosos, talas de campos, desafíos, batallas en que no descollase el brio y esfuerzo militar de D. Alonso, dando bien a conocer al mundo su bravo corazón, destreza en las armas, industria y prudencia en todo género de ejercicios bélicos y larga materia a las plumas de aquella edad, que como de un

héroe, nada inferior a los antiguos, celebran sus hazañas y reconociéndolas los Reyes Católicos, repartiendo premios, después que se ganó la ciudad de Granada, dieron a nuestro D. Alonso, la villa de Almuña en el Alpujarra, de la cual como de bienes Castrenses fundó después mayorazgo en D. Francisco Pacheco su segundo hijo.

Acabada que fué la guerra de Granada se retiró Don Alonso a sus Estados; sacáronles de allí el año 1501 las órdenes del Rey Católico, en que le mandaba que, con el Conde de Ureña, fuese a castigar y allanar los moros de sierra Bermeja, o (como ellos la llamaban) Xebalhamar. De esta funesta y triste jornada en que sucedió la muerte de Don Alonso, hay mucho escrito aunque en el modo no se conforman los que la escriben. La Historia M. S. del Gran Capitán, L. 3. c. 20 dice que llegando el Conde de Ureña y Don Alonso al pie de la sierra cuando, ya el día iba declinando, fué parecer del Conde que se aprovecharan del resistente brío y ardor militar de los soldados deseosos de verse ya con los moros y despojarlos de las riquezas que en lo fragoso de la sierra tenían guardadas: consejo a las veces provechoso. D. Alonso fué de contrario parecer, diciendo que reposasen del cansancio aquella noche y otro día con nuevas fuerzas acometerían los lugares que la dificultad natural, la ignorancia de ellos, y sombras de la noche habían de hacer entonces imposibles, y que insistiendo en su parecer el Conde le replicó Don Alonso que advirtiese, que si le pareciese después volver atrás él no lo había de hacer porque la seña de la casa de Aguilar nunca había vuelto atrás un punto en guerra de moros y menos la volvería en aquel punto, y que con esto tomó Don Alonso la vanguardia y comenzó a subir y tras él, el Conde, pero sobreviniendo la noche demasíadamente oscura el Conde aprobando ya el parecer de Don Alonso le dijo se volviesen al pie de la cuesta, a quien respondió Don Alonso que ya era tarde para eso, y que ya en sazón le había dicho su parecer, pasando con esto adelante, acompañado de muy pocos que pudieron seguirle. De esto difiere en muchas circunstancias lo que por autoridad de Mosen Diego de Valera escribe Gudiel en la Historia de los Girones, capítulo 31; con Gudiel no se conforma Garibay l. 19, c. 10, ni con Garibay, Zurita en la Historia de los Reyes Católicos, tomo 5, l. 4, c. 33, ni ninguno con ellos enteramente. Véanse además de los dichos el Jovio, libro 1.º de la vida del Gran Capitán, Fernan Pérez del Pulgar en la Conquista del Reino de Nápoles o Coronica gene-

ral del Gran Capitán libro 2 capítulo 13. Don Diego de Mendoza en las guerras de Granada, libro 3 y Mármol en el Rebelión de los Moriscos libro 1º. capítulo 28.

Lo cierto y constante en que convienen todos es que Don Alonso de Aguilar, aquella noche perdió la vida a manos de los moros peleando incansablemente hasta el último espíritu, y muertos antes aquellos pocos que le habían acompañado en esta tragedia. Dicese que quien le mató fué un moro llamado el Feri de Ben Estepar, que llegó a los brazos con Don Alonso y no pudiéndose así vencer echaron mano a los puñales conque se dieron muchas heridas y siendo las del moro más penetrantes pasada la coraza de Don Alonso por siete partes, según testifica el autor MS. de la vida del Gran Capitán, libro 3 capítulo 20, que dice haber visto la coraza con las siete heridas, el cuerpo de este gran caballero quedó allí tendido y el alma voló a recibir el premio de los trabajos que en esta y otras jornadas había padecido por la fe católica en compañía de los sagrados y vencedores mártires. Para lo cual como buen católico se había dispuesto antes recibiendo los Sacramentos como lo nota Garibay en el lugar dicho. De su cuerpo hicieron prenda los moros y lo restituyeron después cuando trataron de allanarse. Llevóse a Córdoba y se enterró en la Iglesia de San Hipólito, como él lo mandaba en su testamento. Tal fué la muerte de este caballero, llorada hasta hoy en los cantares y endechas españolas, y en el concurrieron tantos dotes naturales que se pudiera bien proponer por ejemplar de Principes, si el tiempo y el olvido no hubiera borrado muchas de sus acciones, aunque nunca se borrara la fama de su nombre, ni la opinion justamente adquirida de valeroso, de magnánimo, de liberal, de justiciero, de sabio y cortesano, que de todas estas virtudes duran hoy en la memoria de los hombres algunos ejemplos.

De su valor dicen testimonio su vida y muerte. De su magnanimidad hubo muchos que sin duda, siendo él uno de los grandes Principes entre los andaluces (que así lo llama Don Diego de Mendoza) despreciar los títulos que muchas veces le ofrecieron los Reyes según afirma Pedro Martir libro 4 ep. 89., que de trato y comunicación le conoció largo tiempo, y aún refiere a este propósito, que mandándole una vez la Reina Católica se intitulase Marqués de Priego, urbanamente lo repudió diciendo: Esto me parece que es mandarme V. A. que me case con mi amiga. Dando a entender le daban casi lo que él se tenía. Mag-

nanimidad fué notable la que usó en el cerco de *pp xaltmal* donde hallándose el campo de los Reyes Católicos por falta de bastimentos a pique de desamparar la empresa con cantidad que hizo traer de sus lugares de trigo, cebada, harina, carne salada y vino, no solo lo sostuvo y fué causa de que se lograra con fin próspero la jornada pero fué causa para que otros grandes señores hiciesen lo mismo en aquella y otras ocasiones. Acciones fueron de pecho magnánimo los muchos y magníficos edificios que hizo en sus tierras y fortalezas pues a la de Montilla (según escriben los que la vieron en pie), en belleza y en riqueza no igualaba otra de Andalucía. Los lugares que acrecentó o fundó de nuevo, como fueron la puente Don Gonzalo (dicho así de Don Gonzalo Iañez de Aguilar su primer dueño), término de Aguilar y la villa de Monturque, donde antes había solo un pequeño castillo, celebre hoy este por sus vinos generosos, como aquel, por su sitio, grandeza, riqueza y regalados frutos, los que acrecentó a su casa y mayorazgo la villa y castillo de Carcabuey que por trueco de la Morena hubo de los Caballeros Berrios, la de Santa Cruz y Duernas que por compra de los de Guadalcazar. Liberal se mostró por extremo en las muchas contias de maravedises que en varias ocasiones prestó a los Reyes, y en especial cuando sobre la villa y fortaleza de Montefrío, los socorrió con ocho cuentos, sin la cual ayuda a costa de más vidas y más tiempo se acabara la conquista de Granada. Y no lo fue menos con iguales y aún inferiores suyos. Pues hubo alguno que habiendo seguido parcialidad contraria y entrándose forzado de la necesidad por sus puertas, halló en casa del enemigo mejor acogida que en la del amigo; publicándose vencido de la liberalidad de Don Alonso, a cuyas armas habían resistido hartas veces. Cosa tan propia suya que a un huesped que pidió a su mesa un poco de vino le dijo: En esta casa ni se puede pedir ni dar poco.

Su saber y cortesanía ensalza y con razón (Pedro Martir en el lugar citado) un autor de aquel tiempo, llamándolo el más Sabio de los Grandes. Dicenslo tambien en alguna manda que dejó a su hijo Don Pedro, de sus libros todos, pues por lo menos desea saber quien atiende a ellos. Pero aún permanecen hoy en memoria y lenguas de las gentes agudos y sentenciosos dichos que quilatan su entendimiento. Cuentan de él, que defendiendo la parte de los Conversos en el alboroto levantado contra ellos en Córdoba el año de 1473 (de que se había hecho memoria), preguntado

por un familiar que porqué causa los amparaba, respondió: «Calla que aora castraremos la colmena i mañana quemaremos el corcho». Dando a entender, como al fin lo hizo, que si los amparaba entonces, se aprovecharía después de sus malganadas riquezas. Cuando los Reyes Católicos vinieron la primera vez a Córdoba, dicen que le dijo cuando le vió la Reina: «Vos Don Alonso no quisieredes q'ubiera Reyes en Castilla», aludiendo al tiempo que habia tenido a Córdoba sin curarse de Don Enrique. A quien él respondió sonriéndose. «Antes prometo Sra. a V. Alteza me holgara que ubiera muchos». Suponiendo con generoso espíritu que en tal caso le tocara ser uno de ellos. En la primera jornada de Loja, encomendó el Rey Don Fernando a Don Alonso la guarda de un cerro llamado de los moros Santo Albohacen y vulgarmente de los nuestros Almohazen, dándole para este oficio la gente sola de su casa, y dicen que le dijo Don Alonso, viendo cuan poca gente le asignaba para guarda de tan dificultoso peso, pues no eran más de 300 de a caballo los suyos: «Sr. mui chico es mi mandil para tan gran Almohaza». Otras sentencias suyas llenas de gran diserción y donaire refiere la Floresta Española, y algunas apuntan los autores arriba citados.

En lo que toca a la observancia de la justicia fué de los más señalados en su tiempo, y aún parece en los nuestros, que la dejó vinculada en su casa, según la procuran los señores de ella. Bastara por muchos un ejemplo conservado en fidedignos memoriales antiguos, y fué que hallándose una vez D. Alonso en Sevilla, falta de dineros para volverse a su casa, los envió con su Mayordomo a pedir a un mercader de aquella ciudad, el cual liberalmente le llevó a su posada 200 castellanos de oro, con que Don Alonso, agradecido al mercader y ofreciéndosele mucho hizo su jornada. Pasóse año y medio que los dineros ni se pidieron ni se pagaron; hasta que ofreciéndose ocasión de cierta mercadería, vino el acreedor a Córdoba con ánimo de cobrar de Don Alonso. No le halló en ella, y pasando a Montilla, donde supo estaba, apeándose en un mesón, salió a la plaza, y vió en ella paseándose a Don Alonso, y reconociéndole lo abrazó y saludó graciosamente, preguntándole a qué era su venida, a quien él respondió que ya su merced sabía cómo estando en Sevilla le había prestado 200 castellanos, y que venía a suplicarle se los mandase pagar. Don Alonso le dijo sonriéndose: «Amigo si algo os debo enplazadme por ello». Quedóse el mercader atónito con tal respuesta y no osando ni

aún pudiendo hablar de enojo y miedo se volvió a su posada suspirando la pérdida de su dinero, y despidiéndose del huésped le refirió lo mal que lo había hecho con él Don Alonso y la respuesta que le había dado, que era decir que no quería pagarle, pues en su tierra no le había de apremiar la justicia. El huésped le aconsejó que no se fuese, sino que haciendo lo que le había dicho Don Alonso lo emplazase. Fueron pues juntos a buscar al pregonero, que advertido sin duda de su dueño lo emplazó para ante un Alcalde ordinario que estaba asentado en su Juzgado. Parecieron ante él deudor y acreedor juntos, y dijo el Mercader que pedía al señor Don Alonso 200 castellanos que le debía por habérselos prestado en Sevilla días había y no habérselos pagado. Preguntado por el Alcalde Don Alonso qué respondía a semejante demanda, dijo que era verdad lo que el Mercader decía. Entonces el Alcalde mandó, por un auto, que Don Alonso pagase a aquel Mercader los 200 castellanos luego al punto, sin que en sus pies ni en ajenos saliese de una raya que con la vara hizo en el suelo, hasta quedar satisfecho y pagado aquel hombre. Refieren que dijo Don Alonso oída la sentencia: «Por Dios, Alcalde, q' a no aberlo juzgado así la vara q' traeis en la mano os la ubiera roto a palos en la cabeza». Y llamando a un paje le mandó fuese a Doña Catalina Pacheco, su mujer, y le pidiese y trajese al punto los 200 castellanos, que traídos fueron entregados al Mercader, a quien con la liberalidad que no fué inferior a otro de aquella edad hizo juntamente merced de 400 fanegas de trigo libradas en Córdoba, despidiéndole pagado y agradecido.

Fué casado Don Alonso, como ya se ha dicho, con Doña Catalina Pacheco, señora de gran cristiandad, prudencia y honestidad, hija del Maestre de Santiago Don Juan Pacheco, primero Marqués de Villena, y de su primera muger Doña María Portocarrero, señora de Moguer. Con esta señora tuvo Don Alonso por hijos a:

I. Don Pedro Fernández de Córdoba, Marqués de Priego.

II. Don Francisco Pacheco, en quien fundó mayorazgo de las villas, lugares y castillos de Armuña, Lucar, el Siervo y Sifli en el reino de Granada; en el valle de Purchena, de las tierras y dehesas de Albendín, que llaman de aquél cabo, diócesis de Jaén; de unas casas en Córdoba a la collación de San Salvador linde con el adarve y muros de la dicha ciudad que dice en su testamento haberlas comprado de Alfon de Aguilar, su tío, y otras casas en Granada, que dicen del Alcaide Alfon de Aguilar. Mándale más

ciertas posesiones en Antequera y 4. V, 680 fanegas de pan terciado en los heredamientos, tierras y cortijos que nombra término de Antequera, Santaella y La Rambla. Estuvo este caballero concertado de casar, según lo refiere su padre en el testamento y aún desposado con Doña María de Velasco, hija de Don Alonso Fernández de Córdoba, señor de Alcaudete y Montemayor. Pero no llegó a efecto este matrimonio y casando esta señora con Don Francisco de Benavides, tercer Conde de Sant Estevan; casó Don Francisco Pacheco con Doña María de Córdoba y Mendoza, hija mayor de D. Diego Fernández de Córdoba, tercer Conde de Cabra, en quien tuvo hijos a Don Alonso de Córdoba, Caballero por su valor y cortesía respetado entre los más de su tiempo, y que habiendo servido a su Magestad del Rey Don Felipe II, en Flandes y siéndole ofrecido título no lo quiso, imitando por ventura en esto como en el nombre a su abuelo paterno. Fué casado con Doña Teresa de Hoces y Córdoba, señora de la Albaida, y no dejaron hijos. Y a Don Diego de Córdoba, que sucedió por muerte de su hermano Don Alonso en esta casa y mayorazgo. Fué 1º Caballerizo del Rey Don Felipe II y aceptísimo a él por su gran cortesania, celebrado con razón en este y los venideros tiempos. Tuvo la encomienda de (1); luego la de Manzanares y después la mayor de Castilla y últimamente en propiedad el oficio de Caballerizo Mayor de los Reyes Don Felipe II y III. Casó en Alemania, con Ana María Laso de Castilla hija de Don Pedro Laso de Castilla y de Policena Unganada, señora de nobleza tan antigua en aquella provincia que con haber habido en varias edades de aquel apellido y familia en todas se ha ignorado su origen.

Fué Don Pedro Laso de Castilla Mayordomo mayor del Emperador Maximiliano, y Policena de Ungnad, fué dama de la Emperatriz y hija de Juan Ungnad y Margarita de Loquerin, que él fué Mayordomo mayor del Emperador y ella Camarera mayor de la Emperatriz, barones de Soneek y Enseck, que tenían sus estados en Karinthia y Styria, muy emparentados con lo más principal de Alemania. Era Juan de Ungnad hijo de Jorge Ungnad que dejó por tutor de sus hijos al Emperador riederico III y descendiente de Othon, que en tiempo de Rodulfo Emperador, año de 1282, hizo guerra con las armas del arzobispo de Salisburg

(1) En blanco en el original.

a Ottacaro, Rey de Bohemia, siendo capitán general; llamábase de Weysen Wolph, porque traian por divisa un lobo blanco. (La noticia contenida en este periodo, estaba al margen. Creo es del señor Marqués de Estepa).

En esta señora Ana María Laso de Castilla, tuvo Don Diego de Córdoba por hijos a Don Francisco de Córdoba, gentil hombre de la cámara de su Magestad, que casando con Doña María Díaz de Haro, Marquesa del Carpio, poseyó aquel estado y tuvo en ella por hijo al Marqués Don Diego, que murió mozo sin dejar generación y en doncellas nobles a Don Francisco de Córdoba, caballero del hábito de Calatrava, Comendador de Carrión, Capitán de la Guardia y Caballerizo mayor del Principe Filiberto y a Doña Ana y a Doña María, monjas en Jesús Crucificado, de Córdoba. Tuvo más D. Diego el caballerizo mayor, a D. Felipe, caballero del hábito de Santiago, que sirvió en la jornada de las Terceras y murió mancebo en la de Inglaterra y a Don Diego, Dean de la Santa Iglesia de Sevilla, último varon de la casa de Aguilar y ultimado en letras y prudencias, el cual por no dejar sucesión, sus hermanos heredaron y poseen hoy esta casa de Armuña. Tuvo tambien por hijas a Doña María de Córdoba, que casando con Don Juan Baptista Centurión, primero Marqués de Estepa, cabeza de aquel apellido de antigua nobleza en Génova, tiene hijos a Don Adan, Marqués de la Wla, Don Francisco, marido de Doña Sancha de Mendoza, Don Juan, Don Diego, Fray Marcos, de la Orden de San Francisco, Don Felipe, Fray Diego, de la Orden, tambien de San Francisco. Tuvo más Don Diego a Doña Catalina de Córdoba, Condesa de Paredes, a Doña Juana, monja en Santo Domingo el Real, de Madrid, a Ana María, viuda de Don Antonio de Córdoba, señor de Guadalcazar. Tuvieron por hijos tambien Don Francisco y Doña María de Córdoba. a Don Francisco Pacheco, caballero de grandes partes, Dean y Canónigo de Córdoba, Obispo de Málaga y ultimamente de Cordoba, su patria, y a Doña Catalina Pacheco, que casó con Don Manuel Ponce de León, Conde de Bailén. Ahora volviendo a contar los demás hijos de Don Alonso de Aguilar, tuvo más en su mujer Doña Catalina Pacheco: a

III. Doña Elvira de Herrera, que casó con Don Fadrique Enriquez de Rivera primer Marqués de Tarifa y Adelantado de la Andalucía. Diola en dote su padre seis cuentos de maravedís. Los cuales manda en su testamento, cumpla y pague Don Pedro su

hijo. No quedó sucesión de estos señores porque declarado por ninguno el matrimonio entró en religión Doña Elvira.

IV. Doña María Pacheco, que según refiere en su testamento Don Alonso estuvo desposada con Don Martín Alonso de Córdoba, primer Conde de Alcaudete, hijo de Don Alfonso Fernández, señor de aquella villa y de la de Montemayor, a quien prometió en dote su padre y manda los cumpla su hijo, cinco cuentos de maravedís de la moneda usual. Debió de malograrse este matrimonio, casando el Conde Don Martín, en la casa de Comares, y esta señora murió monja en el convento de Santa Clara, de la villa de Calabazanos.

V. Doña Luisa Fernández de Córdoba, que casó con Don Luis Méndez de Haro, señor de las villas del Carpio y Morente, a quien prometió en dote D. Alonso, dos cuentos y setecientos cincuenta mil maravedís y manda que sobre ellos le de su hermano a cumplimiento de cuatro cuentos y quinientos mil maravedises, que es lo que puede tocarle de sus bienes y herencia. No quedaron hijos de este matrimonio. Tuvo más Don Alonso según declara en su testamento por hijos naturales a:

VI. Pedro Fernández.

VII. Gerónimo Fernández. Creo a decir Gonzalo y que esta errada la imprenta, porque un hijo tuvo de este nombre, que fué obrero de Calatrava, Comendador de Argamasilla, y después de Manzanares.

VIII. Pedro Muñoz o Núñez, de Herrera, Bailío que fué de Lora, padre de Don Alonso de Aguilar, valeroso caballero, que en la infeliz jornada de Africa murió como tal, en servicio y compañía del Rey Don Sebastián de Portugal, y dejó por hijo a Don Gonzalo de Córdoba.

IX. Diego Fernandez. A todos los cuales manda se den alimentos, setenta y cinco mil maravedís al mayor y treinta mil a los demás, hasta que tengan otro tanto de renta y que los honre y ampare su hermano. Ha quedado generación de algunos.

Había Don Alonso de Aguilar otorgado su testamento en salud tres años antes de su muerte, en el de 1498 a 8 de Mayo, en La Rambla. En el se firma: *Don Alonso*, sin otro sobrenombre, pero los que tuvo y el usó constan de la cabeza del testamento, en que dice: «In nomine Dni. amen. Sepan qtos. esta carta de testamt.º vieren como yo Don Al.º *Fernandez de Cordova*, Sr. dela casa de Aguilar del consejo del Rey e de la Reyna nros, SSes. i su Alcalde

mayor de la mui noble e mui leal ciudad de Cordova e su tierra, hijo legítimo de mi Sr, Don Pedro Sr. que fue de la dha. casa de Aguilar &. Por aqui se convenze como sus legitimos sobrenombres fueron *Fernandez de Cordova*, i que el de *Aguilar*, es cosa que se le pegó del uso vulgar que lo llamaba des a manera denominandolo del señorío.

### CAPITULO XIII

#### **De Don Pedro Fernández de Córdoba, séptimo señor de la Casa de Aguilar, primer Marqués de Priego y de sus adversidades**

Sucedió a Don Alonso de Aguilar su primogénito Don Pedro Fernández de Córdoba, que escapó de la rota de Sierra Bermeja, donde se halló al lado de su padre por providencia que de él tuvo Don Alonso, mandándolo sacar por fuerza del peligro con aquellas memorables palabras: *Salte, hijo, de la pelea i vete, no se ponga toda la carne en un Asador. Haz como buen Xpino. i onra mucho a tu madre.* No salió tan libre Don Pedro, que antes de una pedrada que recibió en la boca no le hubiesen derribado dos dientes y de otra parte pasádole un muslo. Convaleció de sus heridas, visitándolo en el tiempo que de ellas se curaba el Rey Católico, el cual el año siguiente, 1502, le honró con el tratamiento de Marqués de Priego, no repudiado de Don Pedro como lo había sido de su padre, porque ya los tiempos corrían de otra manera. Comenzó a gobernar sus estados y ejercer los oficios de Alcalde mayor de Córdoba, Alcalde mayor y Alcayde de Antequera, con notable rectitud y opinión de celar la justicia, en que fué cuidadoso por extremo y no menos en la liberalidad y otras aventajadas partes y virtudes, entre las cuales campeó mucho el amor a las buenas letras, de que es grande argumento que entre el estrépito de las armas y tráfago de la corte, atendió a la enseñanza de Pedro Mártir, Milanés, que siguiendo a los Reyes Católicos en la conquista del reino de Granada, legó humanidad y tuvo por discípulos a muchos hijos de grandes señores y entre ellos a nuestro Marqués Don Pedro, según lo afirma el mismo Pedro Mártir; de donde continuó tanta afición a este género de estudios, que llevado de la curiosidad hizo dos viajes uno a Porcuna y otro a Montoro, acompañado del doctor Antonio de Morales, su médico, hombre

de singular doctrina, solo a fin de ver algunas antigüedades que en inscripciones y estátuas se habían descubierto en aquellas villas; mandando en la de Porcuna comprar y echar por el suelo ciertas casas que impedían poderse sacar dos hermosas estatuas de mármol blanco, que con sus basas y otros fragmentos hizo traer y poner cada una de su lado a las puertas de su principal solar de su Castillo de Cañete; mandando también (aunque con los trabajos que le sobrevinieron careció de efecto) traer a aquella villa las que se hallaron en Montoro, haciendo juntamente largas mercedes a todos los Profesores de Letras, entre los cuales participó de una insigne el ya referido Antonio de Morales, a quien el Marqués dió unas principales casas a San Andrés en Córdoba, las cuales vulgarmente se creían fueron del filósofo Séneca, y son las que hoy dicen de Agustín de Oliva o de la Cabeza, por la de un gran coloso que en ellas se ve frontero de la puerta, diciéndole se las daba porque habiendo sido de hombre tan sabio no era justo pasasen en poder de quien lo fuese menos.

Algunas cosas que sucedieron al Marqués los años siguientes, se pueden ver en las Historias, especialmente en Zurita, tomo 6 libro 7, capítulo 13, 24 y otros. En el de 1506 hubo en Córdoba un gran alboroto en que algunos quisieron hacer al Marqués culpado. El caso fué que siendo inquisidor Apostólico de esta ciudad el Licenciado Diego Rodríguez Lucero, Canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla, y prendiendo y castigando severamente fuera de la piedad que acostumbra aquél santo tribunal de misericordia, los que dejados los sagrados ritos de nuestra verdadera fe católica, que ya profesaron, abrazaban y guardaban los ya reprobados de la ley de Moisés, en que ellos nacieron o sus padres, procedió contra un gran número de personas de todos estados, no faltando testigos que depusiesen contra ellos, como no faltó quien delatase la casa de D. Fr. Fernando de Talavera, primer Arzobispo de Granada, hombre verdaderamente santo y calificado con este nombre por la voz del pueblo que suele ser de Dios, haciendo traer desde aquella ciudad a Córdoba, en son de presos y erejes, no solo algunos criados suyos, pero a una su hermana con sus hijos, uno de los cuales era el Dean de aquella Santa Iglesia. No perdonando su venenosa lengua aun a la santidad del mismo Arzobispo, según lo refiere el pequeño libro de la vida de este santo prelado; cosa de que se duele en sus cartas con el Arzobispo mismo y con el Conde de Tendilla, Pedro Mártir. Epist. 332, 333. Si bien después

conocida su inocencia fueron dados por libres, de que se vea el mismo autor Epist. 341; pues como los conversos a quien amenazaba la mayor parte de este nublado y borrasca fuesen muchos y caudalosos, temiendo el peligro y ruina de sus cabezas y haciendas, procuraron con tiernas lagrimas y dadivas enternecedoras de peñas, mover los pechos del pueblo, de la nobleza, de los Cabildos Eclesiastico y seglar a que por vía de misericordia procurasen remediar el riguroso proceder de Lucero, querellándose y pidiendo jueces contra el ante don Diego de Deza, Arzobispo de Sevilla, Inquisidor general entonces, yendo para este efecto a aquella ciudad en nombre de los dos Cabildos don Francisco de Simancas Arcediano de Córdoba, y don Francisco de Mendoza, Arcediano de Pedroche, por el Eclesiástico y por el seglar D Pedro Ponce de León, y aunque del Arzobispo tuvieron grata audiencia y les fueron prometidos desapasionados jueces, poco satisfechos los que enviaron, hicieron a la Santidad de Julio II, en nombre de todos una bien ordenada suplica, cuyo traslado se conserva hoy en los archivos de esta Iglesia, en que con graves y lastimeras razones le dan cuenta de sus trabajos, del proceder de Lucero, de la omisión en castigarle de los superiores y como a común y verdadero Padre de nuestra religión, le piden ponga en breve el conveniente remedio. No le aguardó la precipitación del pueblo, que movido (como es su costumbre) de un bien pequeño accidente, corrió armado, un día, principio del año siguiente 1507, a los Reales Alcázares, donde (como hoy día) se ejercitaba entonces el oficio de la santa Inquisición y perdido malamente el acato justamente debido a tribunal tan santo, quebraron el secreto, prendieron al Fiscal y un Notario, rompieron las cárceles, pusieron en libertad los presos, y hicieron otros desafueros no usados después ni antes en lugar semejante. No refieren nuestras Historias lo que hicieron con el Inquisidor Lucero, pero sábese por tradición y es por conjetura casi cierto, que sintiendo él las voces y motín del pueblo, se escapó con una yegua por un postigo del Alcázar, fiado más de su lijereza, que de la de un desenfrenado vulgo, cuyo furor contra él principalmente, llevaba asestada su artillería. Pero aunque se libró de la prisión por entonces, pocos meses después, siendo Inquisidor general el Cardenal Arzobispo de Toledo D. Fr. Francisco Ximénez, habiéndola hecho, con universal beneplácito parecer ante si, admitido acusación contra él y tomándole su confesión, llevándolo por su mandado, preso a Burgos y entregándolo al

Alcayde del Alcázar, para que en estrecha prisión le guardase, examinada exactamente, su causa, fué dado por libre de los cargos que le imputaban, privándolo solamente, de la plaza de inquisición sin la cual como particular vino a servir su prebenda en Sevilla, donde, aunque odiado de muchos, pasó lo restante de su vida. De que trata Albar Gómez, en la vida del Cardenal Ximénez, al fin del libro 3.

Durando, pues, el alboroto referido del pueblo de Córdoba, aunque no falta quien dé por autor de él a nuestro Marqués D. Pedro (Albar Gómez en el lugar citado), cosa si nó cierta, como no lo es, fundada al menos en que no trató como Alcalde mayor ordinario de castigar o reprimir aquel desorden, pero valiéndose de él para sus designios, que eran tener la ciudad y la fortaleza de su mano por lo que podía suceder en tan poca firmeza de gobierno, junto con el regimiento y Corregidor, por cuyo mandado se pregonó que toda la gente apta para tomar armas siguiese con ellas el pendón real, que caminaba la vuelta del Alcázar, entró en él y hallándole desocupado ya del santo oficio se apoderó de sus puertas y torres como de tenencia suya, a fausta aclamación de la ciudad entera. A que ayudó mucho tenerla grangeado con un gran socorro pocos días antes que les había hecho de trigo, porque aquel año 1506, siendo de mucha hambre en Andalucía, el Marqués para acudir a las necesidades del pueblo hizo vendér en Sevilla su plata toda y el más precioso menaje de su casa, hasta los oros de su muger y hijas, con que hizo traer trigo de Sicilia y dándolo en pan al común y particulares de la ciudad de Córdoba, de sus estados y otros lugares de la comarca por solo el costo a unos, a otros hasta la venidera cosecha, remedió la necesidad de todos y ganó justamente la gracia y favor de los pueblos.

El año 1507 fué muy aciago para el Marqués, ocasionándose sus desgracias de haber mandado prender en Córdoba y enviado preso a la fortaleza de Montilla al Licdo. Hernán Gómez de Herrera (a quien equivocado en los tiempos y nombre llama Jovio, l. 3 de vita M. G. Inquisidor Lucero) Alcalde de Casa y Corte por las causas y orden que refiere Zurita, tom. 6, lib. 8, cap. 20. Llevó este caso con gran aspereza el Rey Don Fernando, Gobernador del reyno de Castilla, de que teniendo noticia el Marqués, para dar la satisfacción de su hecho y persona, envió al Dr. de la Torre, hombre de buena capacidad, para que informase de lo sucedido en nombre de la ciudad y suyo con esta carta de creencia:

«Mui catolico, mui alto, i mui poderoso Sr.

El licx. i Alcalde Herrera medio una carta de V. A. en q' me manda salir desta ciudad i su tierra deq' con mucha razon, como quien a V. A. a servido i le merezco otras mercedes, debo estar agraviado, porq' ni yo se la causa deste mandamt<sup>o</sup>, ni el mismo Alcalde lo dize, que tambien lo a comenzado a executar, de manera q' no se si V. A. lo a mandado. Porq' quien de mas lexos a cunplido sus reales mandamtos. cierto es que lo hara sin la fueiza que el a traído i procura. Suplico a V. A. que mande oír i creer al Dor. de la Torre, q' informara de lo que en esto a pasado, i lo q' fuere servido q' yo haga V. A. me lo enbie a mandar como a Vro. verdadero servidor, i no como a mal hechor que vengan a desterrar con mano armada. Isi V. A. desto tal es mas servido, sus mui reales manos beso por mandar desengañarme, pues no lo e querido ser de otras cosas desta calidad q'vra A. a mandado hacer conmigo. Mui poderoso Sr. nro. Sr. la mui real persona i Estado de V. A. guarde y prospere con acrecentamto<sup>o</sup>. de muchos mas reinos y señorios, de Cordova. I 4. de Junio. Mui poderoso Sr. siervo de V. A. q' sus mui reales manos besa. El Marques».

No solo no volvió bien despachado el Dr. de la Torre, pero se resolvió el Rey a hacer gente de armas y en persona pasar los puertos y venir a Córdoba a castigar aquel desacato contra su justicia. Procuró aplacarlo el Marqués por vía de negociación. Hizo sacar de la prisión al Alcalde Herrera, poniéndolo en su libertad. Valióse de su tío el Gran Capitán y otros señores que hubieran por ventura conseguido algo si todo no lo derriba una carta que el Alcalde Herrera escribió de Adamuz al Rey, diciéndole así:

«Mui alto i mui poderoso Principe Rey i Sr.

El domingo pasado que fueron dos dias de Julio, solto el Mar- que de Priego a los Alguaciles i a mi, i nos enbio a decir que nos fuesemos en orabuena e que no debiamos ir a Cordova porq' abria alguna alteración, pero qe esto lo decia por via de parecer e no por mas. El Corregidor me enbio a decir lo mesmo en qt<sup>o</sup>. a la entrada en Cordova. Yo me vine a unas guertas junto a Cordova, donde enbie al Corregidor a pedille md. me quisiesealli ver, o enbiarme un Alcalde suyo, no lo hizo. Esto i la poca diligencia que tuvo qd<sup>o</sup> mi prisión yo lo echo mas a su blandura q' no a su voluntad. Aesta guerta donde digo vino el Marques de Priego bien a punto, aunque bien domestico de palabras, no lo veo ansi en sus obras. Dónde decia sus razones bien blandas, i no

pude excusar de hablarle. Pero todo en q' abia de cunplir lo que V. A. mandase El se provee de todo, i otros se q' le ayudan de buenos consejos. Creo de alcanzar enesto la verdad de todo i luego lo hare saber a V. A. Yo me vine aqui derecho a Adamuz donde estare esperando ver lo q' V. A. me manda, i eso pondré en obra con toda diligencia, i deseo de servir pospuesto todo el temor. A V. A suplico meenbie luego con este amandar, si entrare en Cordova, i hare lo que me esta mandado, porque a mi parecer seria mucha flaqueza de justicia no hacerse, i en deservicio de V. A. i por cierto a esto no me mueve pasión, porque en las cosas que tocan al servicio de V. A. terna bien sabido quan sin culpa yo fui de mi prision i qtº. a cargo del Marques No lo torno aqui a escribir, sino q' certifico a V. A. que no ubo punto de que el pudiese tomar ocosiön desta prisiön. Yo sali bueno, Dios Loado, aunq' algo pelada la cabeza, i debio ser para mi mejor segun eran mis cabellos. La prisiön i la muerte tomo yo por mui buena en servicio de V. A. i aun con ello no podria yo pagar lo q' debo al servicio de V. A. Tenga V. A. por cierto que no quisiera entender yo en cosa q' aya redundado en deservicio i enojo de V. A. Pero ya tengo dho. q' ello no fue con error mio en un solo punto de dicho ni hecho, i con esto tengo mucha consolaciön, Mui poderoso Sr. Don Diego Lopez de Haro me enbio oy a decir que yo me pasase al Carpio, i ofreciendo su persona i Casa al servicio de V. A. Yo no lo hize pareziendome mucha flaqueza ir a lugar de señorío. De todo lo q' aca sucediere are sabedor a V. A. al qual umildemente suplico luego me enbie a mandar lo q' haga. N. S. la vida, i el mui real estado a V. A. acreciente, aumente y prospere por mui luengo tiempo a su Stº servicio con acrecentmtº. de mas reinos y señoríos. De Adamuz 4 dias de julio. De V. Md. mui umilde servidor que sus reales pies i manos de V. A. besa El Licdº. Herrera».

Acabó esta carta de calzar las espuelas al Rey sin blandear de su propósito por ningunas intercesiones ni diligencias que de parte del Marqués se hicieron. Vino a Córdoba y hizose el castigo de los culpados del modo que Zurita refiere. Condenado el Marqués en destierro y fiscalización de los oficios de Alcalde y Alcayde de Antequera y Alcalde mayor de Córdoba, y otras penas que se pueden ver en la dicha historia. Portóse el Rey en este caso con gran artificio, haciendo dictamen de perdonar al Marqués con algunas ligeras condiciones, caso que él se pusiese en defensa encastillán-

dose en Córdoba o en sus estados, con presuncion de que así lo hiciese no sería solo por capricho suyo ni en fe de sus fuerzas notoriamente desiguales para tanta empresa, sino en la de algunos que se lo hubiesen aconsejado, poderosos y resueltos en favorecerle. pues de otra suerte no pudiera él seguir sus consejos. Y como el Rey no tenía bien asentadas las cosas del gobierno de Castilla y había muchos grandes que lo llevaban mal, si el Marqués con los de su valía se pusiesen en hacer resistencia, habían de hacer gran contrapeso para que no se pudiese afirmar en la gobernación de que andaba tan cudicioso. Y estuvo este dictamen tan apoderado del Rey que ordenó una cédula de que se tuvo harta noticia entre los que seguían la Corte, y aún Gonzalo Hernández de Córdoba, Comendador de Manzanares, hermano natural del Marqués, afirmó haberla visto en poder del Secretario Hernán Alvarez, por la cual decía el Rey que atendiendo a los servicios pasados del Marqués de Priego y de sus mayores y a instancias de los grandes que se lo habían pedido, le perdonaba el yerro presente conque por espacio de tantos años no entrase en Córdoba. La cual cédula mandó no se publicase hasta tanto que declaradamente negase el Marqués querer venir a su presencia. Y dió a entender por otra parte al Cardenal de España y los otros intercesores, que rendirse el Marqués y ponerse en sus manos pidiéndole misericordia era el medio único de perdonarlo. Abrazó esto segundo el Marqués (que no debiera) por consejo de su tío el Gran Capitán y cuando el Rey lo vió rendido en su poder, asegurado con esto del recelo, que lo desasosegaba en lo de la gobernación, le echó toda la ley encima. Entre las demás penas puestas al Marqués una fué que se derribase la fortaleza de Montilla, donde había estado preso el Alcalde, y se ejecutó luego a punto con grave sentimiento del Marqués y del Gran Capitán, que en valde procuró perdón del Rey para aquella fortaleza donde él había nacido, valiéndose para esto de los Embajadores de Francia, que pidieron con instancia grande al Rey les hiciese merced a ellos y al Gran Capitán de aquel solo castillo, en pago de 200 ciudades y 700 villas y fortalezas que aquel valeroso caballero había acrecentado a su corona. No obró nada este ruego.

## CAPITULO XIV

**Del mismo Marqués Don Pedro,  
hasta su muerte**

El Marqués salió a cumplir su destierro a la huerta del reino de Valencia, y considerando que ya que en su poder había padecido menoscabo la hacienda que era de su padre, no era justo lo padeciese la honra, quiso con nombre de reclamación de la sentencia publicar un manifiesto en abono de su lealtad y disculpa de los yerros que se le imputaron. Y así de camino en la villa de Bailén hizo el instrumento de reclamación siguiente, bien digno de ponerse a la letra:

«En la villa de Baylen 23 dias del mes de Enero año del nacimiento de nro. Salvador Jesuxo. de 1509. an. en presencia de nos Fernán Ruiz de Orvaneja e Gonzalo de Cordoba, Escribanos e Notarios públicos de la Reyna nra. Sra. e de los testigos de juro escrito, pareció el mui magnifico Sr. D. P<sup>o</sup>. Fernz. de Cordova, Marques de Priego, Sr. de la Casa de Aguilar, e presentonos una Escritura de Reclamación escrita en papel e firmada de su ne. e pidionos le diésemos por testim<sup>o</sup>. de como el la hacia e hizo en nra. presencia según i en la manera e por la via e forma q' en la dha. Escritura se contenia, su tenor de la qual dize según se sigue. Honrados Escribanos e Notarios de la Reyna nra. Sra. Yo, Don Pedro Fernandez de Cordova, Marqués de Priego, cuya es la casa de Aguilar, Alcalde mayor de Córdoba, Alcayde e Alcalde mayor de la ciudad de Antequera, por su Alteza vos pido e requiero me dades por testim<sup>o</sup>. como parezco ante vos e digo que ya sabedes e a todos es notorio e publico como el serenis<sup>o</sup>. Sr. Rey de Aragón e de las dos Sicilias vino a la ciudad de Cordova con gente de Armas e me mando prender, e por su mandado estuve preso e detenido en Trasierra, termino de la dha. ciudad, e me mando dexar, e tomo e hizo tomar mis fortalezas e tenencias, e en ellas puso Alcaydes de su mano e despues de 50 dias de prision el dho. Sr. Rey e ciertas personas q' se nonbraron e intitularon del consejo de la Reyna nra. Sra., dieron sentencia contra mi, por la qual, e porque dixeron q' yo abia mandado prender al Licd<sup>o</sup>. de Herrera, Alcalde que se decia de su Alteza, por lo aber mandado llevar a la fortaleza de Montilla, me mandaron desterrar perpetuamte. de la ciudad de Cordoba e su tierra, e de la Andalucia qt<sup>o</sup>. fuese la voluntad del

Sr. Rey, e me privaron de los oficios, e tenencias, juros e mercedes que tenia, e que mis fortalezas estuviesen en poder de dho. Sr. Rey por el tienpo que fuese su voluntad, e mandaron derribar e fue derribada e desipada e demolida la casa e fortaleza de Montilla, e por otras sentencias condenaron en penas de privación de oficios, en penas de verguenzas publicas e destierros a caballeros e personas que estaban presentes, e a otras absentes en penas de muerte e privacion de oficios e perdimt<sup>o</sup>. de bienes. e derrocant<sup>o</sup>. de casas, porq' dixeron q' se abian hallado conmigo en la dha. prision e abian dado favor i ayuda, e no abian resistido, e fecho que no obiese efecto, como mas largamte, se contiene en los actos e sentencias q' acerca de ello pasaran.

Todo lo qual aqui abido por dho, e repetido, digo que las dhas. sentencias e actos e todo lo q' antes e despues se fizo, fue fecho en grande e manifiesto agravio e perjuicio mio, e que fue fuerza, e inpresion, e todo ello fue ninguno, injusto, e agraviado por todas las razones que resultan de los procesos e actos judiciales e estra-judiciales, e por lo sgte. lo uno porque todo ello fue fecho contra orden de juicio e derecho, no guardada la orden e solemnidad q' en tales casos e de tanta inportancia se suelen e deben guardar. Lo otro porq' yo ni los otros caballeros ni personas no fuimos oidos, ni se nos dió libertad, lugar e plazos para nos defender.

Lo otro porque en la prision e detenimt<sup>o</sup>. del Licd<sup>o</sup>. Herrera yo no hize ni cometi delito alguno, antes hize cosa licita permisa, e lo que era obligado e debí facer, e por ello no cai en pena alguna, ni se me puede poner, porque notoria cosa fue que la Sra. Reyna de gloriosa memoria Doña Isabel era Reyna. i Sra. destes Reinos i señorios de Castilla, por cuya muerte i fallecimt<sup>o</sup>. sucedió en ellos la mui alta i poderosa Sra. la Reyna Doña Juana nta Sra. por quien despues de la muerte de la Sra. Reyna Doña Isabel se alzaron pendones en la dha. ciudad, y en todos estos reinos, e luego tenida por Sra. legítima sucesora destes sus reynos, e por ella en su ne. se administró la justicia, e a su alteza se ficieron los omenajes de las ciudades e fortalezas destes dhos. sus reynos, e a su Alteza e al Sr. Rey Felipe, su marido, que St<sup>a</sup>. gloria aya pertenece e pertenecio la administracion e governación de los dhos. sus reynos e de la paz e justicia e sosiego dellos. E luego como vino a estos reynos el dho. Sr. Rey D. Felipe, yo como Alcalde Mayor de la dha. ciudad de Cordoba e por conservar e guardar la

lealtad que debía como su vasallo, e como su Alcalde mayor, tomé la vara de la justicia de la dha. ciudad e por mi e por mis tenientes hize e administre justicia, en la dha. ciudad e su tierra, e la puse en paz e buena governacion, e la sostuve, e incline, e reduje al servicio, e obediencia del dho. Sr. Rey D. Felipe e Sra. Reyna D.<sup>a</sup> Juana, porque no sabia ni debía ni podía saber ni aora se que a otra persona perteneciese la administracion e governación destes reynos, salvo la dha. Sra. Reina D.<sup>a</sup> Juana nra. Sra., cuyos son e al dho. Sr. Rey su marido e legitimo administrador, e asi fue público e manifiesto. E que luego como el señor Rey D. Felipe vino a estos reynos el dho. Sr. Rey de Aragon se fue a sus reynos, e dexó pacificamte, estos reynos é la governacion de ellos a los dhos. Rey i Reyna cuyos eran. I el dho. Sr. Rey D. Felipe puso Corregidores e Alcaydes asi en la ciudad de Cordova como en las otras ciudades. Al qual Corregidor puesto por su Alteza en la dha. ciudad yo ruego dexé libere e pacificamte las varas e oficios, e le fize obedecer e recibir e cumplir su mandato en la dha. ciudad e su tierra. E como plugo a N. S. de llevar desta presente vida al dho. Sr. Rey D. Felipe, despues de su fallecimto.<sup>o</sup> e pasado e cumplido el termino del oficio del Corregidor de Cordova, yo por facer lo que debía al servicio de la Reyna Nra. Sra. e al oficio de Alcalde mayor, e por hazer e administrar justicia en la dha. ciudad e su tierra, e por quitar escandalos e otros delitos e atrevimtos. e alborotos que en ella se comenzaban a hacer e hacian e por la pacificar e gobernar en paz i en justicia, como lo hize, tomé la vara de la justicia e Alcaldia mayor e como todo mi poder e saber exercité el oficio e gobierno de la dha. ciudad como convenia al servicio de Dios e de la Reyna Nra. Sra.

Despues de lo qual vino a estos reynos el dh.<sup>o</sup> severisimo Sr. Rey, segun decian, a visitar e consolar la Reyna Nra. Sra. e despues de entrado en ellos comenzó a gobernar e administrar e poner juezes e Alcaydes, e hablando con el acatamto.<sup>o</sup> q' debo a su Alteza, yo no supe ni aora sé el titulo, e causa, e razon que para ello tenga, pues que a la Reyna Nra. Sra. como a sucesora e heredera destes sus reynos perteneze la governacion dellos. E despues q' el dh.<sup>o</sup> Sr. Rey vino a ellos a mi ni a otros Caballeros e Grandes de Castilla e Andalucia e ciudades no se a hecho saber por carta, ni por mensajero, ni portero, ni por otra manera alguna porque causa de razon su Alteza queria tener e usar i exer-

cer la dh.<sup>a</sup> governacion, ni a mostrado, ni hecho, ni mandado mostrar, ni yo lo e sabido que tenga poder de la Reyna nr.<sup>a</sup> Sra. ni creo, ni a venido a mi noticia q'tal poder se aya dado. E asi mismo el dh.<sup>o</sup> Sr. Rey no a llamado ni juntado cortes, ni lo a hecho saber a los Grandes e ciudades para que yo tuvise causa de nrear i saber q'el dh.<sup>o</sup> Sr. Rey pudiese tener la dh.<sup>a</sup> administracion: porque si la Reyna Nr.<sup>a</sup> Sra. no quiere administrar puede i a podido dar poder si quisiera. E si lo dexa por indisposicion de su persona esto yo no lo sé, antes e sido informado que su Alteza está en disposicion de gobernar. E si no lo está, en caso tan grande q'se trata de governación de grandes reynos e señorios, justae razonable cosa fuera e seria que fuéramos llamados e certificados dello, para q' yo e los otros Caballeros, Grandes, e las Ciudades, e Alcaldes mayores, viéramos lo que debiamos hazer e consentir como vasallos e leales servidores de la Reyna nra. Sra. Porq' la administracion destos reynos mandan que se de e encomiende en caso de menor edad o indisposición de Rey o Reyna natural. Esi por las leyes del reyno pertenecia, o se podía dar al dho. Sr. Rey, yo lo consintiera, e obiera por muy bueno, por la excelencia i autoridad de su persona real e la prudencia que tiene e esperiencia de la governacion destos reynos. Mas hasta que yo supiese o sepa la voluntad i indisposicion dela Reyna nra. Sra. e hasta q' fuese declarado por cortes, o se diera e concediera a quien las leyes destas reinos las personas q' estan puestas para el consejo e administración de justicia no podia buenamente. e guardando la lealtad q'debo a su Alteza aber por bien que el dicho licdo. Herrera q' no traia comision dela Reyna nra. Sra. firmada de su ne. estuviese en la dha ciudad haciendo pesquisas e execuciones de justicia, ni era obligado a cunplir lo q' mandaba, que yo saliese dela Ciudad en la qual estaba por servir a su Alteza, e no abia causa por do debiese salir della. Antes fue servicio de Dios e de su Alteza e grande bien dela dha. Ciudad echarle della e ponerle en lugar donde por entonces no pudiese venir aella, i asu tierra, asi por lo susodho., como porq' en la dha. Ciudad estaba aparejado grande ruido e escandalo, porq' el dho licdo. venia con gente de armas q' hacia robos e agravios e estorsiones, e venia a el e aellos publicando q' abia de matar e justiciar Caballeros e personas principales. E estaban alterados e movidos para matar al dho licdo. e alos q' con el venian. E porq' yo fui causa q' esto se estorbase e por las

causas sobredichas yo habia e debo ser tenido por leal vasallo e Alcalde mayor de su Alteza, e se me debian e deben mercedes e gratificaciones, e no fize delito ni cosa de menos valer, ni deservicio ni desacatamto, ni rebelion ala Corona real, porque mereciese perder las mercedes que della tenia, ni las otras penas q' se me inpusieron. Antes hize servicio e guarda de lealtad q' espero mercedes de la Reyna nra. Sra. e de quien despues de sus luengos dias sucediere en estos sus reynos. Las quales espero q, haran ami e a los q' en mi casa sucedieren.

Lo otro porq' yo fui condenado sin ser defendido e sin alegar e probar nis defensiones de inocencia porq' fui certificado de Grandes e personas aceptadas al dh.<sup>o</sup> Sr. Rey q' de Su Alteza estaba prometido e asegurado q' mi persona e lo que tenia no recibiria daño, mengua, ni afrenta, e con la dha. seguridad yo no dixen ni probe todo lo q' me convenia. De q' resulta otro grande agravio la dha. sentencia e proceso, ques la acenstacion era tan criminal, aunq' yo no quisiese se abia de buscar e inquirir mi defensa i excepciones e asi aunque por las palabras, cartas, e seguridad q' abia dixese q' no queria litfgar contra el Fiscal ni alegar de mi derecho, por eso se me abia de consentir ni recibir antes se abia de mandar que todavia alegase de mi derecho e provase mi disculpa. E en no se aber asi fecho yo recebi agravio conocido e el proceso fue ninguno, e por e no se habia de tener manera para que no se supiesen ni probasen. Lo otro por que en causas criminales el que es acusado no puede renunciar, aunque quiera, sus defensas e excepciones, q' consiguiente. la sentencia. Lo otro porq' teniendo tanta causa como tenia de pensar q' el dho. Licd.<sup>o</sup> no, podia entender en la pesquisa q' venia a hazer segun e por las causas susodichas, aunq' fuese lo contrario la verdad, por la justa ignorancia e credulidad q' tenia no fue en dolo ni malicia, e no abian de ser las penas tan grandes e eccesivas como si causa e razon ubiera, e bastara pena de un destierro e no perder oficios, e derribar fortalezas e las otras tan graves penas, como si obiera hecho rebelion e crimen Lesa majestad.

Lo otro porque no se pudo ni debio mandar derribar fortaleza e casa ni ay Ley q' tal disponga. Antes, segun Leyes del Reyno esta defendida tal pena, aunq' fuese por otros mui mayores casos i delitos de los q' yo fui acusado. Lo otro porq' la dicha casa e fortaleza era de mi mayorazgo antiguo, e por cosa q' yo ficiese no se abia perder ni derribar. Lo otro porq' si dize el Fiscal q' la

fortaleza mereció ser publicada e confiscada esto no se contiene en la sentencia, antes en lugar de perdimt.<sup>o</sup> de bienes están puestas otras penas. E puesto q' otros bienes se confiscasen de derecho no se pierden ni confiscan los bienes de mi mayorazgo, especialmente con las clausulas e privilegios que tienen de los Reyes de Castilla. Lo otro porq' puesto q' la Casa i fortaleza de Montilla perteneciera por delito a la Corona Real e a la Reyna nra. Sra. aunq' el dho. Sr. Rey su Pe. fuese su administrador hablando con el debido acatam.<sup>o</sup> no podia ni debía mandar derribar la casa e fortaleza q' perteneciese a la Reyna porq' los Administradores e Governadores no pueden ni deben donar ni perder las cosas pertenecientes a la Corona Real. Lo otro porque yo recibí grandis.<sup>o</sup> agravio en derribarse la dha. Casa e fortaleza e en executarse las sentencia, e en executarse todo. Lo otro porque la sentencia era i es ninguna e injusta. E porq' yo supliqué della, e porque la suplicacion abia de estar suspensa la execucion, especialmente que yo en la 1.<sup>a</sup> estancia no abia sido defendido, ni abia alegado ni probado lo q' convenía ami provecho. Lo otro porq' así mismo es notorio q' despues de puesta la acusacion, estando yo en la prision adolecí de grave enfermedad, e estando así preso absente i enfermo no debieran los juezes acelerar el proceso, e dar la sentencia tan grave e tan criminal, ni aber de fazer acto alguno estando yo enfermo: porq' mui sano e presente abia de estar donde los juezes estaban para hacer los actos q' me conviniere.

Por las quales razones e por cada una de ellas e por otras q' entiendo decir ante quien e como deba, e ante quien seguramte, las puede decir, ante vos los dichos Escribanos digo la sentencia e todo lo otro ser tal cual tengo dh.<sup>o</sup> e de todo ello reclamo como de fecho e procedido enmi agravio, e grande perjuicio e ofensa. E si hasta aora q' el dh.<sup>o</sup> Sr. Rey me manda cunplir el destierro e salir del Andalucia no lo e fecho e alegado a sido porq' tambien es cosa notoria e muy manifiesta, q' el dh.<sup>o</sup> Sr. Rey al tienpo q' quiso venir a Cordova mando enbiar cartas selladas con el sello real a todas las ciudades del Andaluzia y reyno de Granada por las quales mandó q' estuvieran aparexadas e apercebidas para el castigo, q' publicó por las dhas. cartas q' me queria hazer, e conmovió contra mi a todas las ciudades e Grandes e Caballeros e vino a Cordova con mucha gente de armas, e mucho poder e favor de todo el reyno, de tal manera q' yo no podia ni pude hazer

otra cosa, salvo salir ame poner en sus manos e poder, por justo temor i miedo de perder mi persona i hacienda, e qd.<sup>o</sup> me puse en su poder e prision, e qd.<sup>o</sup> me fue puesta la acusacion yo no pude alegar lo q' digo en esta reclamacion, por justo temor e causa q' tenia de indignar mas a su Alteza contra mi, e por la dh.<sup>a</sup> seguridad q' me abia dado. E pendiente el pleito, e despues no abria persona q' osase ser Escribano, o testigo desta reclamacion, por las penas grandes q' se ponian a qualquiera q' obiese hablado o visto o comunicado en este negocio. E porq' un Escribano ante quien yo hize otro requirimt.<sup>o</sup> fue por ello azotado e avergonzado e privado del oficio. En manera q' yo por estas causas no e podido hasta aora qél dh.<sup>o</sup> Sr. Rey esta fuera del Andaluzia, alegar ni decir ni hallar ante quien lo pudiera facer

Porende yo vos pido e requiero Escribanos q' de lo uno e de lo otro segun q' aqui lo alego ante vos e ante los testigos presentes aqui ruego sean dello testigos e desta mi reclamacion me dedes una escritura signada en publica forma para guarda e conservacion de mi derecho e para q' la pueda mostrar donde e ante quien e como debo, e qd.<sup>o</sup> para ello obiere disposicion e libre aceso e seguridad. En lo qual vos los dhos. Escribanos hareis lo q' debeis e sois obligados a vro. oficio, e a no lo de negar en lo q' ante vos fuere pedido, e requerido como Escribano e personas publicas.—El Marqués.

Enos los dhos. Escribanos dimos este testim.<sup>o</sup> en la manera sobredh.<sup>a</sup> al dh.<sup>o</sup> Sr. Marqués de Priego a lo qual fueron presentes por testigos Gonzalo Fernz. Comendador de Calatraba, e Miguel Muñoz, e Cristobal Fernandez, Clérigo Capellán del dho. Sr. Marqués, e firmaron en el registro sus nes. los dichos testigos. Yo Gonzalo de Cordova Escrib.<sup>o</sup> e Not.<sup>o</sup> publico de la Reyna nra. Sra. en su casa e corte e entodos sus reynos e señorios en uno con el dh.<sup>o</sup> Escrib.<sup>o</sup> e testigos fui presente a todo lo q' dho. es e soy testigo. Gonzalo de Cordova

Yo Fernan Ruiz de Orvaneja, Escrib.<sup>o</sup> de Cámara de la Reyna nra. Sra. e su Escrib.<sup>o</sup> e Notario publico en la su corte e en todos los sus reynos e señorios e Escrib.<sup>o</sup> publico dela mui noble e mui leal ciudad de Cordova en uno con el dho. Escrib.<sup>o</sup> e testigos susodhos. alo q' dicho es presente fui, eso ende testigo, e le fize escribir e fize aqui este mio signo.

Hecha esta reclamación en Bailén, como en lugar seguro y de amigo, el Marqués (arrepentido tarde de haberse confiado tanto

de quien esperó hallar más clemencia, y quejoso del Gran Capitán, su tío, por cuyo consejo sin más prenda de seguridad, se había expuesto a la severa condición del Rey) prosiguió su viaje a Valencia y allí estuvo hasta casi fin del año 1510, en que ya mitigada la ira del Rey con su pronta obediencia, con los continuos ruegos del Gran Capitán y otros grandes, alcanzó alguna restitución en su gracia y con ella la de todo cuanto por la sentencia pasada le había sido quitado oficios, tenencias, preeminencias, y licencia para reedificar el Castillo de Montilla con foso, contra foso, y almenas, y cercar de muros y almenas la villa, de que se despachó provisión este mismo año, que hoy está en los Archivos de los Marqueses en nombre de la serenísima Reina D.<sup>a</sup> Juana, por lo cual de su propio motu y cierta ciencia, asentó a la lealtad y buenos servicios del Marqués y de sus pasados le dá la referida licencia, habiéndole primero alzado de todo punto el destierro. Con esto el Marqués dió la vuelta a Andalucía, y llegó a Córdoba la víspera del Apóstol San Andrés de ese año, donde siendo recibido con aplauso general, se detuvo lo que restaba de este año y parte del siguiente, luego se recogió a sus estados, y allí lo pasó con quietud y descanso, menos la pérdida que tuvo de su mujer el año de 1512 y el de 1515, la de su tío, el Gran Capitán, a cuyo funeral asistió en Granada, y al del Rey D. Fernando poco después, acompañando el cuerpo desde Córdoba, cuya muerte fué a 23 de Enero de 1516, cincuenta días después de la del Gran Capitán.

El año siguiente 1517, hizo el Marqués viaje a Castilla, a tratar con el Cardenal de Toledo, que gobernaba el reino por imposición del Rey Católico, negocios muy graves, y entre ellos de la paga de los ochos cuentos del empeño de Montefrío, villa del Reino de Granada, y de la restitución del ejercicio libre de sus oficios de Alcalde Mayor de Córdoba y Antequera. Llegando a Olías villa de la jurisdicción de Toledo, en esta demanda le cogió la muerte a 24 de Enero del dicho año, de donde fué traído al entierro de sus pasados, como él lo ordenaba en su testamento que otorgó dos veces, la primera en el monasterio de San Jerónimo cerca de Córdoba, a 3 de Mayo de 1512; la segunda en su villa de Cañete, a 22 de Diciembre de 1516, por ante Gonzalo de Córdoba y Hernán Sánchez, Escribanos de la Reina y Notarios públicos en todos sus reinos que le vieron firmar. En él manda incorporar e incorpora desde luego en el mayorazgo de su casa para que ande

siempre con ella el castillo fortaleza y lugar de Montalbán, término de la villa de Aguilar con todos sus vecinos, vasallos, tierras, etc., que compró de Hernan lañez de Badajoz y de D.<sup>a</sup> Beatriz, su mujer vecina de Ecija, año de 1505, por precio de tres cuentos de maravedis horros de alcabala, y ordena que su hija heredera D.<sup>a</sup> Catalina, le saque del empeño en que la tiene D.<sup>a</sup> Elvira Enríquez, su hermana por su legítima, y lo tenga por de mayorazgo.

Fué casado el Marqués con doña Elvira Enríquez, prima hermana del Rey Católico Don Fernando, hija de don Enrique Enríquez tio del Rey, hermano de su madre, y de doña María de Luna, su mujer, que fué hija de don Pedro de Luna, señor de Fuentidueña y de doña María de Herrera su mujer, y nieta del Condestable don Alvaro de Luna. No tuvieron los Marqueses hijo varón que sucediese en la casa, más enriqueciólos Dios de muchas hijas, todas excelentes. Las cuales fueron:

I. Doña Catalina Fernández de Córdoba, que sucedió en la casa.

II. Doña María de Córdoba, que casó con don Pedro D' Avila, primer Marqués de las Navas, y tercer Conde del Risco, cabeza de la familia de Esteban Domingo D' Avila, juntándose en estos señores con el nobilísimo tronco de los Muñoces (cuya casa poseen los Marqueses de las Navas) la rama de Córdoba del procedida como en su lugar se ha probado.

III. Doña Elvira de Córdoba, que casó con don Pedro Manrique, cuarto Conde de Osorno, de cuya nobleza el Obispo Don Fray Prudencio de Sandoval, escribe a la larga.

IV. Doña Teresa Enríquez, que vivió con raro ejemplo de santidad, piedad y castidad, en el siglo y demás de otras excelentes obras, fundó el monasterio de monjas de la orden de San Francisco y regla de Santa Clara, en la villa de Aguilar, en la ermita de Nuestra Señora de la Coronada, edificada por don Alonso su abuelo.

V. Doña Isabel Pacheco, que tomó el hábito de monja en el convento de Santa Isabel de los Angeles, en Baza, de la regla misma de Santa Clara, y murió profesándola en Santa Clara, de Montilla.

VI. Doña María de Luna, fundadora de este convento de Santa Clara, de Montilla, año de 1525.

VII. Doña Ángela, que murió niña, en Aguilar, y está sepultada en aquel convento.

VIII. IX. Otras dos que así mismo murieron en tierna edad. La una en Montilla. La otra en Gandía, donde la criaba la Duquesa su tía. Doña María Enríquez, mujer de don Juan de Borja, primer Duque de Gandía, que otros hacen segundo y cabeza de aquella casa.

## CAPITULO XV

### **De Doña Catalina Fernández de Cordova, segunda Marquesa de Priego, y octava señora de la casa de Aguilar, y del Marques don Lorenzo Suárez de Figueroa, su marido**

Al Marqués don Pedro, sucedió su hija mayor doña Catalina Fernández de Córdoba, que tomó luego posesión del estado, hallándose presente don Francisco Pacheco, su tío, y otros grandes señores Poco después de tomada, tuvo esta carta consolatoria del Rey Don Carlos.

*El Rey. Marquesa. prima. por letras de mis Enbaxadores e sabido el fallecimient.º del Marques vro. Padre; de q' mucho me a pesado porq' ciertamente. le tenia grande amor por la buena relación q' tenia de su persona, i por los servicios q' se q' su padre i él hicieron a los Catolicos Reyes mis Aguelos, e a la Catolica Reyna mi S. Madre, i ami, i no menos lo siento por la soledad i tristeza q' con ella a vos os quedará. E pues esto es cosa natural e viene de la mano de Dios, vos Prima, como muger sabia, estorzaos mucho para conformaros con su voluntad, e pasarlo, con la paciencia q' vtra. cordura e linaje os obliga. E pues el en su vida vivio tan como buen Xno. q' su anima sera en gloria, apartad de vos las flaquezas q' humanidad en tales casos suele traer, e sed cierta q' yo terne memoria i mandare mirar por vos i por lo q' tocara a vro. descanso, persona, i casa como sus servicios i los vros. lo merecen, e dellos terne sienpre especial cuidado. Para lo cual escribo al Rmo. Cardl. mi Governador e a los dhos. mis Enbaxadores rogandoles i encargandoles afectuosamente q' en mi ausencia miren por vos i vos visiten i consuelen. Los quales os escribiran de mi pte. mas largamente. mi voluntad, i lo q' yo deseo q' hagais. Dadles entera fe e creencia, i aquellos ruegos cunplais i pongais en obra, como de vos confio, e enello muy singular placer e servicio me hareis. De la villa de Bruselas a 4 dias del mes de Feb.º de 1517. Yo el Rey.*

Trataron luego los deudos de casar a la Marquesa, y anduvo muy viva la plática de que fuese primero con don Diego Fernández de Córdoba, tercer Conde de Cabra, después con don Luis Fernández de Córdoba, segundo Marqués de Comares, señor de la casa de Lucena, porque el Mayorazgo no se enajenase de apellido y tronco de la casa de Aguilar, de donde estas dos ramas habían salido. Pero en fin se vino a concertar y efectuar el casamiento con don Lorenzo Suárez de Figueroa, tercer Conde de Feria, señor de la casa de Villalba y villa de Zafra, Montalegre y Meneses, Alcayde de la ciudad, castillo y torre de Badajoz. La calidad y antigua nobleza del Conde y del linaje de los Figueros en España, y su primer solar en Galicia es tan conocida que no hay para que detenernos en ella. El Doctor Reyes de Castro, libro tercero, de la nobleza de Córdoba, capítulo 44, larga y curiosamente, discurre sobre la Genealogía del Conde, subiendo con ella hasta Primo, Rey de Troya, por los Reyes de Francia. En cuya relación lo que se escribe hasta don Lorenzo Suárez de Figueroa, Maestre de Santiago, y su padre don Gome Suárez de Figueroa, Comendador mayor de León, el uno rebisabuelo y el otro cuarto abuelo del Conde, es muy cierto. Los ascendientes que de aquí pasan hasta Gonzalo Pérez, el primero que tomó el apellido y armas de Figueroa, por la esclarecida hazaña de las cinco doncellas que él y un hermano suyo, en un higueral quitaron a los moros, es bien probable y basta lo dicho para el timbre y suma nobleza de esta casa; lo demás que se continúa de esta ascendencia por don Trueba, Conde de Galicia, Reyes de León, de los Godos, de Francia y de Troya, parte es incierto por falta de escrituras y parte fabuloso notoriamente, y nada necesario siendo esta casa de las solariegas de Galicia y comenzando la cierta noticia que se tiene de ella y su apellido en caballeros tan generosos como los que emprendieron aquella hazaña.

Casó en fin la Marquesa doña Catalina, con el Conde de Feria, asentando antes ciertas capitulaciones. Entre las cuales a las que hacen a nuestro propósito fueron, que el Conde se llamase don Lorenzo Suárez de Córdoba y Figueroa y sus títulos fuesen: Marqués de Priego, Conde de Feria, señor de la Casa de Aguilar. Que el hijo mayor que tuviesen, sucediese en ambas casas y estados con los mayorazgos, vínculos, cláusulas y condiciones de ellos. Que el escudo de las armas de ambos fuese partido en cuartel y en los dos superiores estuviesen a mano derecha las armas

de la Marquesa y a la izquierda las del Conde, y en los cuarteles inferiores al contrario y que el escudo lo abrazase el águila negra o de sable, blasón antiguo de los señores de la Casa de la Marquesa.

Que se llamasen ambos Marqueses de Priego y Condes de Feria, salvo si tomasen título de Duques porque en caso tal ha de ser de una de las villas de la Marquesa, cuando adquiriendo de nuevo alguna ciudad o villa no lo quieran tomar de ella. Fue otrosi condición: Que el hijo mayor que Dios les diese, o el siguiente en grado, que sucediese en sus casas y estados se llamase don Pedro Fernández de Córdoba y Figueroa, pusiese los títulos y armas en el modo referido. Que si en el estado del Conde, según las condiciones de su fundación no sucede hija y de este matrimonio no tuviesen hijo varón, la hija mayor que tuviesen sucediese en la casa y estado de la Marquesa y en las villas de Montalegre y Meneses, y si las dichas villas tuviesen gravamen de no poder suceder en ellas hembra, el Conde dentro de cierto tiempo ganase facultad de su Magestad, para que sin embargo de tal gravamen sucediese en ellas la hija.

Mas fué condición: Que la Marquesa y sus sucesores ganasen la mitad de todo lo multiplicado durante el matrimonio, así muebles como raíces, no obstante que los tales bienes estén en la ciudad y obispado de Córdoba, y los Marqueses habiten en ella o en su obispado, donde las mujeres no ganan la mitad de los bienes que se multiplican constante el matrimonio, porque todo esto lo renuncia el Conde.

Otra condición: Que la fortaleza de Montilla, por ser casa muy principal y de mucha autoridad e importancia para el estado de la Marquesa, y estar derribada, se reedificase y se obligue el Marqués a gastar en la reedificación de ella la mitad de lo que en cada un año valiesen las rentas de la dicha villa, así de pan como de maravedis, vino y aceite.

Otra condición: Que el Conde procurase con su Alteza, por los medios que pudiese, los oficios y tenencias de Córdoba y Antequera, y cualquier juro y mercedes que el Marqués don Pedro tuvo, porque se confirmasen en la casa de la Marquesa y en los sucesores de ella los renunciase el Marqués Conde, en caso que la Marquesa muriese sin hijos.

Estos capítulos y otros que por aquí no hacen al caso, juró el Conde y firmó de su mano en la villa de Zafra, a 29 de Diciembre

de 1517, y juntamente hizo pleito homenaje de guardarlo como Caballero de título y estado, una, dos y tres veces, según fuero y costumbre de España, en manos del Comendador Alonso Fernández de Diosdado, delante de algunos criados suyos que también sirvieron de testigos; y el año siguiente, 1518, vino a la villa de Aguilar, donde se hallaba la Marquesa, y allí los desposó y veló don Francisco de Simancas, Arcediano y Canónigo de Córdoba, a 15 de Agosto.

Cuidó de allí adelante el Marqués Conde del Estado de Priego, no con menos solicitud que si fuera propietario de él, y para mejor cumplir las condiciones a que se había obligado, el año de 24 quiso ir a la Corte a besar la mano al Rey Emperador, de quien alcanzó graciosamente mucha parte de sus pretensiones en materia de los oficios y tenencias que fueron de su suegro. Murió en el siguiente de 1528, a 22 de Agosto, y fué llevado a enterrar con las cenizas de sus mayores a Santa María del Valle, Monasterio de Santa Clara, en Zafra. Entre grandes virtudes que en él resplandecieron se cuentan maravillas de su liberalidad, en tanto grado que jamás dicen que negó a hombre alguno cosa que le pidiese hacienda; y añaden que como tuviese costumbre de mandar a su mayordomo que diese de ayuda de costa o limosna 20 o 30 escudos o millares de maravedís, y el mayordomo confuso le replicase una vez que le dijese el número cierto porque de ordinario le hacía quedar dudoso le respondió el Marqués que siempre, pues conocía su condición, se atuviese a lo más y lo diese. Tuvo la Marquesa de este caballero los hijos que se siguen:

1.º—Don Pedro Fernández de Córdoba y rígueroa, primogénito y sucesor de ambos estados, el cual luego que murió su padre sucedió en el de Feria, siguió la milicia y fué muy querido y favorecido del Emperador Carlos V, de quien recibió el tusón de oro en Utrech. año de 1546. Tuvo muchos bríos, como lo mostró en dos bien apretadas ocasiones que se le ofrecieron con dos valerosos, Fernández Cortés y Gonzaga. Las enfermedades que le sobrevinieron en lo florido de sus años le hicieron retirar de la guerra y en fin le acabaron la vida en Priego, un sábado víspera de San Agustín, año de 1552, de donde fué llevado a Montilla y enterrado en el convento de San Francisco. Fué casado con doña Ana Ponce de León, aquella señora que comunmente llaman la santa Condesa de Feria, con cuanta razón muestra la historia de su vida que con extremada elegancia escribió el Padre Martín de Roa,

hija de don Rodrigo Ponce de León, primer Duque de Arcos, y de su mujer doña María Girón, hija del segundo Conde de Ureña. Tuvo nuestro Conde don Pedro en esta señora un hijo que llamaron don Lorenzo Suárez de Córdoba y Figueroa, en quien apoyaba la esperanza de ambas casas, que apenas llegó a los cinco años. Tuvo más una hija del nombre de su abuela, llamada doña Catalina Fernández de Córdoba, la cual como no podía suceder en lo de Feria ordenó el Conde don Pedro que en siendo de edad la casasen con su hermano segundo, tío de la niña, y por esta vía se volviesen a unir los estados.

II.—Don Gómez Suárez de Figueroa y Córdoba, que muerto su hermano don Pedro, como varón mayor, sucedió en el condado de Feria, siendo capitán de la guardia y muy favorecido del Príncipe, después Rey, Don Felipe II, a quien acompañó en el viaje de Inglaterra. Aceptó con la herencia la condición de casar con su sobrina en la conformidad que su hermano el Conde Don Pedro le había ordenado, y estando ya ajustadas las condiciones de ambas partes, ganada la dispensación y licencia del Rey, sucedió que el nuevo Conde se enamorase de una dama inglesa, que lo era de la Reina Doña María, llamada Doña Juana Dormer, Milora de grande calidad y hermosura, y se apoderó tanto de esta afición que olvidado de la sobrina celebró matrimonio con ella en el año de 1558, por el mes de Diciembre. En esta ocasión parece que se le dió el título de Duque de Feria, que acrecentó a su mayorazgo, (de otra mano dice: No fué sino el año de 1567). Mas no por haber despedido el casamiento de la sobrina se despidió el Conde, ya Duque, Gómez de las esperanzas de suceder en la casa de Priego, como veremos adelante. De este matrimonio con la dama inglesa en Malinas, villa de Flandes, le nació Don Lorenzo Suárez de Figueroa y Córdoba, primer Marqués de Villalba, después segundo Duque de Feria y Virrey de Cataluña, insigne en prudencia y buenas letras, el cual en Doña Isabel de Mendoza, su segunda mujer, hija de don Iñigo López de Mendoza, quinto Duque del Infantado, tuvo por hijo a Don Gómez Suárez de Figueroa y Córdoba, segundo Marqués de Villalba, que habiendo sucedido a su padre en el estado de Feria casó con doña Francisca de Cardona, hija de don Antonio de Córdoba y Cardona y doña Juana de Córdoba, su mujer, Duques de Sesa.

Ha mostrado este caballero desde su temprana edad generoso espíritu, empleado por eso en grandes cargos, como fué una em-

bajada sobre cosa muy considerable que hizo a Francia en nombre del Rey Don Felipe III y el Virreynado que hoy ejerce de Valencia.

III.—Don Juan Matias, que a instancias de doña Teresa Enriquez, su tía, que le fundó de su hacienda un mayorazgo, se llamó Don Alonso de Aguilar, y fué después Marqués de Priego, casando con su sobrina.

IV.—Don Antonio de Córdoba, primeramente Rector de la Universidad de Salamanca, después maestrescuela y Canónigo en la Iglesia de Cordova, y por fin Religioso profeso de la Compañía de Jesús, que con aprobación notable de vida murió en Oropesa a tiempo que el Papa Jullio III. a instancias del Rey Don Felipe II (Príncipe entonces) le había hecho gracia de Capelo.

V. En el número de los hijos varones, aunque no en nacimiento porque fué póstumo, D. Lorenzo de Figueroa, religioso de la Orden de Santo Domingo, que tomó el hábito en San Pablo de Córdoba, Obispo de Sigüenza, padre de pobres y amparo de desvalidos.

VI. Doña María de Toledo, que casó con D. Luis Cristóbal Ponce de León, segundo Duque de Arcos, cabeza de los de este apellido, de quien en Castilla suelen decir vulgarmente que Reyes en ella no había, Ponces Leones si había.

Ahora que hemos cumplido con los hijos, volvamos a la Marquesa Doña Catalina, su madre, la cual muerto el Marqués Conde, su marido, se detuvo en Zafra hasta Noviembre de 1530, y en este año y mes, con toda su casa se vino a Montilla, donde atendiendo varonilmente a gobernar sus estados y a la buena educación de sus hijos, sucedió siendo Alcalde de Antequera por ella Pedro de las Infantas, y Alcalde mayor el Licenciado Pedro de Vallas, que Martín Alonso de Santaella, jurado y personero de aquella ciudad, contradiciendo cierto oficio, que en nombre de la Marquesa se pedía, habló mal de su persona, cosa que llegando a sus oídos y a los de Gonzalo Fernández de Córdoba, y el Baylio Pedro Muñoz de Herrera, sus tíos, fué causa de la muerte de aquel hombre, ejecutándolo a lanzadas Pedro de Trillo, Caballero mozo, criado de aquella casa, sobre que habiendo venido Pesquisidor, aunque no se probó cosa contra la Marquesa, fué ocasión de quitarle la Alcaldía y Alcaldía mayor de Antequera de que hoy carece la casa.

Después de esto trató la Marquesa de establecer la sucesión

de su casa y estados de Priego, casando a su nieta Doña Catalina Fernández de Córdoba, única sucesora en ellos, y para esto ya que el hijo segundo por la causa que se ha referido de su matrimonio en Inglaterra, repudió éste con la sobrina, puso los ojos en su tercer hijo D. Alonso de Aguilar, Comendador de Manzanares en la Orden de Calatrava y de la Cámara de D. Felipe II, con quien precediendo las capitulaciones necesarias y dispensación, se desposó por poderes, año de 1560, el día de los Reyes, ratificando después en persona el matrimonio D. Alonso mismo en Montilla por Cuaresma, de 1563, donde juntamente los veló D. Cristóbal de Rojas, Obispo de Córdoba, y a 25 de Febrero de este mismo año; la Marquesa hizo renunciación de sus estados, Marquesado de Priego y Casa de Aguilar en Doña Catalina Fernández de Córdoba, su nieta, hija única de D. Pedro Fernández de Córdoba, su primogénito, como en heredera legítima de ellos, reservándose para sí seis mil ducados de renta, y consecutivamente se tomó posesión por la nueva Marquesa Doña Catalina, y se le hicieron los homenajes debidos por los Alcaldes de las fortalezas, como todo consta por las Escrituras que de ellos se otorgaron. Sobrevivió a este acto la abuela Marquesa-Condesa seis años y murió en el de 1569, a 14 de Julio, en Montilla, dejando mucho que imitar a los sucesores en el ejemplo de su vida. Tenía par de sí al Padre maestro Avila y otros varones de gran espíritu. Viviendo aún el Marqués D. Lorenzo, trasladó el convento de San Francisco del lugar donde hoy está el de Santa Clara al que hoy tiene el religiosísimo de la recolección, y en él labró entierro para los de su familia, pasando a él el año de 1566, los cuerpos que estaban depositados en la Parroquial de Santiago, acrecentó el edificio de la Iglesia de Aguilar, fundó el colegio de la Compañía de Jesús, año de 1555, en grande bien de sus estados y los circunvecinos, desempeñó la villa de Montalbán y otros bienes que estaban hasta pagarles ciertas cantidades en poder de sus hermanas y los restituyó al mayorazgo; adquirió además de esto la villa de Villafranca, lugar amenísimo a la ribera del Guadalquivir y faldas de la Sierra Morena, comprándolo del Emperador por gruesa cuantía de dinero y de él fundó mayorazgo en D. Alonso, su tercer hijo, que después se juntó con el de Priego. En el testamento cerrado que otorgó en Montilla a 11 de Junio del mismo año 1569, declara otra vez por heredera de su casa y mayorazgo a la Marquesa Doña Catalina, su nieta.

## CAPITULO XVI

**De Doña Catalina Fernández de Córdoba y Figueroa  
tercera Marquesa de Priego y novena Señora de Aguilar,  
y D. Alonso Fernández de Córdoba, su marido**

A Doña Catalina Fernández de Córdoba y D. Alonso Fernández de Córdoba, los halló ya con seis años de posesión en los estados de Priego, y algunos días después la muerte de la Marquesa Condesa Doña Catalina. Desembozóse luego la pretensión del Duque de Feria D. Gómez de Figueroa y Córdoba, hermano mayor del Marqués e hijo segundo de la Marquesa difunta a la casa de Priego, que en vida de su madre había disimulado. Puso demanda por la tenuta en el consejo a 7 de Enero de 1570 en que fué venido después de dos años, porque a 30 de Octubre de 1572, salió la sentencia de vista amparando en su posesión a los Marqueses, y remitiendo la causa en cuanto a la propiedad a Granada. Era ya muerto el Duque de Feria y suplicóse de ella por parte de su hijo. En el interín murió también la Marquesa Doña Catalina, a 27 de Septiembre de 1574 años, y enterróse en el colegio de la Compañía de Jesús, de Montilla, en la capilla mayor a la parte del Evangelio. Señora verdaderamente santa como lo manifestó la incorrupción de su cuerpo, descubierto en 24 de Marzo de 1607, presentes los Sres. de aquella casa y otros algunos a la traslación de él a su antiguo sepulcro, de donde con ocasión de cierta obra, lo habían quitado. Efecto de su frecuentación de Sacramentos en vida, de sus penitencias, de sus limosnas. Había otorgado su testamento cerrado junto con el Marqués, su marido, en 18 de Enero de 1570 años. En una cláusula de él declara por sucesor de la casa y mayorazgo a D. Pedro Fernández de Córdoba, su primogénito, y añade: *Con la pte. de la villa de Castro del Rio, termino i señorío, juridiccion y vasallaje, rentas, pechos, i derechos, de ella q' nos abemos subrogado en lugar de las villas de Montalegre i Menezes e de otros bienes q' emos vendido, e carga q' sobre el abemos inpuesto, anexandolo al dho. mayorazgo de la casa de Aguilar, &*. Asimismo el Marqués en otra cláusula hace mención del mayorazgo de Villafranca que para él fundó su madre y señora Marquesa de Priego, Condesa de Feria y Sra. que fué de la casa de Aguilar. Y por cuanto dice, fué voluntad suya: *Que fuese vinculado i lo tuviese por mayorazgo, i lo dexase a mi hijo varon mayor*